BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal. M.2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bollerín, dispondrán que se deje un tjemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 1737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del Boletín Oficial, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncios.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del im

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.

Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar...

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todoslos días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso de adquisición de dos esternas automóviles para baldeo de las vías públicas con destino al Servicio de Limpiezas.

Tipo: 2.000.000 de pesetas.

Plazos: El de entrega se especificará por los concursantes y en el de garantía seis meses.

Pagos: Por certificaciones de suministro, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 50.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de adquisición de dos cisternas automóviles para baldeo de las vías públicas con destino al Servicio de Limpiezas, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra y número) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección, a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de ios veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín

Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 21 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.--.79.554)

Objeto: Concurso de adquisición de una pala mecánica cargadora para el Servicio de Limpiezas.

Tipo: 1.450.000 pesetas.

Plazos: El de entrega se especificará por los concursantes y en el de garantía seis meses.

Pagos. Por certificaciones de suministro, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 50.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de adquisición de una pala mecánica cargadora para el Servicio de Limpiezas, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra y número) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia aboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 21 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.555)

Objeto: Concurso de obras de explanación de basuras en el Vertedero Municipal de los Toriles.

Tipo: 6,50 pesetas como máximo por tonelada explanada.

Plazo: Un año, prorrogable tácitamente.
Pagos: Por certificaciones de obras, según informe de la Intervención Muni-

según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 50.000 pesetas;

Garantias: Provisional, 50.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don'..... (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de obras de explanación de basuras en el Vertedero Municipal de los Toriles, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en

que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 21 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(0.-79.556)

Objeto: Concurso de adquisición de tres camiones para el transporte de tierras y escombros con destino al Servicio de Limpiezas.

Tipo: 1.065.000 pesetas.

Plazos: Treinta días para la entrega y seis meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de suministro, según informe de la Intervención Municipal.

Garantías: Provisional, 50.000 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto a regir en el concurso de adquisición de tres camiones para el transporte de tierras y escombros con destino al Servicio de Limpiezas, se compromete tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra y número) pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.) Expediente: Puede examinarse en el Negociado de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicho Negociado hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Patio de Cristales, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan. Madrid, 21 de julio de 1969.—El Secre-

tario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.557)

Gerencia Municipal de Urbanismo.— Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de mayo último, adoptó el siguiente acuerdo:

"Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 27 de febrero de 1969, por el que se establecía determinadas normas relativas a los distritos periféricos de la capital, las cuales se sustituyen por las siguientes:

1.ª Dispensar a los comercios existentes en la actualidad y aquellos otros que se establezcan en lo sucesivo, regulados por las Ordenanzas municipales 10, 12 y 13 de las prohibiciones contenidas en las mismas, en cuanto a que la superficie destinada a estos fines no rebase de doscientos o cien metros cuadrados, según los casos; y, en su consecuencia, autorizar aquellos usos comerciales que superen dichas superficies, previa la presentación del oportuno proyecto, en el cual habrán de preverse los aparcamientos obligatorios, señalados en las normas vigentes, con prohibición expresa de que el acceso a estos establecimientos se realice por las vías de penetración.

2.ª La vigencia de estas normas es transitoria hasta tanto se aprueben, con caracter definitivo, las nuevas Ordenanzas municipales, o recayese acuerdo singular del Ayuntamiento modificando aquéllas, a partir de cuya fecha se entenderán derogadas, aun cuando no se dispusiera así expresamente".

Lo que se pone en general conocimiento, indicando que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, núm. 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 13 de junio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.--79.550)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de junio último, acordó: "Prorrogar por plazo de un año la sus-

pensión de licencias de parcelación de terrenos y edificación acordada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de junio de 1968, para el casco antiguo de Hortaleza, comprendido dentro de los siguientes límites: confluencia de la calle Noria con la del Mar de Aral; calle anteriormente citada, hasta su intersección con la de Alcobendas; calle de Alcobendas, en sus números pares, en una longitud, aproximada, de 50 metros; línea perpendicular a la anterior, en una longitud de 30 metros; prolongación de la línea del testero de las parcelas situadas en la calle-Eras, hasta su confluencia con la citada ca-Ile; testero, Norte de terrenos del cuartel de la Guardia Civil; prolongación de este testero, hasta su intersección con el camino de los Almendrales; prolongación de esta línea, en una longitud de 25 metros;

línea de testeros de las parcelas situadas en el camino de los Almendrales, hasta su confluencia con el camino de las Cárcabas: línea de testeros de parcelas situadas con fachada a la calle del Mar de Omán y su prolongación hasta la plaza de la Iglesia; límite Sur de dicha plaza; calle del Mar de Bering, hasta su intersección con la calle del Mar del Japón; calle del Mar Báltico, hasta su confluencia con la calle de la Liberación; calle de la Liberación, hasta su intersección con el camino de Quinto; línea en sentido Este-Oeste, en una longitud de 100 metros, aproximadamente; línea en sentido Sur-Norte, paralela a la calle de Paula de la Vega, separada de ésta en una distancia de 40 metros, hasta su intersección con la de Rogelio Munoz; calle Madrid, hasta su confluencia con la calle del Mar Caspio; calle del Mar de las Antillas, hasta su intersección con la del Mar Negro; calle anteriormente citada, hasta su confluencia con la de la Noria, y calle de la Noria hasta el punto de arranque de los límites reseñados anteriormente, conforme se señala en los planos que figuran en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el núm. 2 del artículo 22 de la ley del Suelo".

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, núm. 1, de la ley del

Suelo.

Madrid, 9 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(0.-79.551)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de junio último, acordó:

"Prorrogar por plazo de un año la suspensión de licencias de parcelación de terrenos y edificación acordada por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de junio de 1968, para el Sector de Barajas, comprendido dentro de los siguientes límites: confluencia de la carretera de Ajalvir a Vicálvaro con el camino de Servicio, límite de los terrenos del aeropuerto; el camino anteriormente citado; línea del ferrocarril hasta su confluencia con la Zona de Industria Especial y Zona Forestal, que figuran en el Plan general; linea de separación entre la zona de Industria Especial y Zona Forestal anteriormente señalada; carretera de Ajalvir, límite de la Ordenación vigente del Plan Parcial de Barajas, que coincide con la carretera de nuevo trazado, y que, al mismo tiempo, es la separación con la zona forestal existente en el Plan general, y carretera de Ajalvir a Vicálvaro, hasta el punto de arranque de los límites reseñados anteriormente, conforme se señala en los planos que figuran en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el núm. 2 del artículo 22 de la ley del Suelo".

Lo que se publica para general conocimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, núm. 1, de la ley del Suelo.

Madrid, 9 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.552)

Aprobada inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de junio último, la aplicación de la Ordenanza 12-B al solar sito en la calle de Arroyo del Olivar, c/v a Antonio Folgueras, propiedad de don Jesús Pérez Niño, debiendo recogerse este cambio en el Plan de Alineaciones y Zonificación de la Zona de Edificación Abierta del Puente de Vallecas, que actualmente tramita la Gerencia Municipal de Urbanismo, como reclamación al mismo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en dicha Gerencia, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 10 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.553)

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de junio último, el proyecto presentado por

la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para la construcción de un Complejo Docente Politécnico en terrenos de su propiedad, sitos en Vallecas, de acuerdo con la memoria, planos y documentos unidos a este expediente, admitiendo el volumen proyectado, por encontrarse los fines a desarrollar dentro de las previsiones del artículo 69 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Negociado de Ordenación Urbana (Barceló, 6), durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el Bolle-TIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro general de la misma cuantas reclamaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 10 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.548)

Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio.—Anuncios visibles desde la vía pública

ANUNCIO

EXPOSICION AL PUBLICO DE LA MATRICULA PARA EL AÑO 1969 (PRIMER SEMESTRE), CORRESPONDIENTE A DERECHOS Y TASAS SOBRE ANUNCIOS

Aprobada por decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 10 de los corrientes, la matrícula para la exacción de la tasa por anuncios visibles desde la vía pública (recibos semestrales), se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de la misma, que se halla expuesta al público en el Negociado de Tributos Periódicos, calle del Sacramento, número 1, bajo, por el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, durante los cuales podrán examinarla y formular las reclamaciones pertinentes.

Madrid, 16 de julio de 1969.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—79.561)

Expediente disciplinario

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes (artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales), se hace público, por medio del presente, la notificación al Operario del Servicio de Limpiezas don José Rivero Ramírez, cuyo último domicilio conocido fue en General Romero Basart, 18, tercero, de esta capital, que a continuación se transcribe:

En el expediente de responsabilidad administrativa que se le sigue, se ha formulado con fecha 12 de julio de 1969 la siguiente propuesta de resolución:

"Imponer al Operario del Servicio de Limpiezas, don José Rivero Ramírez, la sanción administrativa de separación definitiva del servicio, que determina el artículo 108, 1, 6.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en relación con el párrafo 2 del propio precepto, por ser autor de una falta muy grave de ausencia injustificada al servicio, en grado que, por su duración y circunstancias, implica su notorio abandono, falta tipifacada en el artículo 102, 1, 3.º del Reglamento de Funcionarios referido."

Lo que se le comunica, advirtiéndole que se le pondrá de manifiesto dicho expediente durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente aquel en que reciba la presente notificación, y transcurrido dicho plazo, dispone de otros ocho días hábiles para formular cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho ante el señor Alcalde Presidente (artículo 122-1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local).

Para su publicación en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Ayuntamiento de Madrid y su exposición en el tablón de anuncios de la misma Corporación, durante el plazo de diez días (artículo 314 del Reglamento citado), surtiendo con ello

efectos de notificación al interesado, que se encuentra en ignorado paradero, firmo la presente en Madrid, a 17 de julio de 1969.—El Instructor (Firmado).

(O.--79.562)

MINISTERIO DE TRABAJO

←∞0<>0∞→

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL
DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL
CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DEL GRUPO
DE "HOSTELERIA Y ACTIVIDADES TURISTICAS" DE LA PROVINCIA DE MADRID

Visto el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito por la Comisión Deliberadora del Grupo de "Hostelería y Actividades Turísticas", y

Resultando que dicho texto fué remitido a este Organismo por la Delegación Provincial de Sindicatos, para su aprobación, juntamente con el informe preceptivo a que se refiere el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, donde se detallan los niveles salariales al iniciarse el Convenio y la propuesta de la Comisión Deliberadora consignando el porcentaje de incre-

mentas, que no supera el 5,9 por 100; Resultando que el Convenio contiene la declaración expresa, realizado por las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberadora, de que sus pactos no producirán repercusión en los precios;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplica-

Considerando que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia total o parcial de lo acordado por las partes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 y siguientes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento para la aplicación de la Ley de 22 de julio de 1958, y siendo conforme con lo establecido en el Decréto-ley 10/68, de 16 de agosto, sobre evolución de los salarios y otras rentas, procede la aprobación del Convenio.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical del Grupo de "Hostelería y Actividades Turísticas".

2.º Comunicar a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, la presente Resolución, a las que se hará saber que por tratarse de Resolución aprobatoria no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 7 de julio de 1969.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL DE "HOSTELERIA Y AC-TIVIDADES TURISTICAS" DE MADRID

Artículo 1.º Ambito de aplicación.— El mismo de la Norma del obligado cumplimiento para Madrid y su provincia, hoy en vigor.

Art. 2.º Vigencia y duración. — Con independencia de la fecha en que, una vez aprobado, aparezca el presente Convenio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entrará en vigor en su totalidad por el principio de retroactividad, desde el 1 de enero de 1969. Se aplicará durante un año desde la fecha de entrada en vigor, o sea hasta el 31 de diciembre de 1969.

Ambas partes expresan su voluntad de réunirse, por medio de sus representantes, en diciembre de 1969, con el fin de sos-

tener cambios de impresiones e iniciar deliberaciones sobre un nuevo Convenio Colectivo, previa fijación del oportuno temario. A tal fin, dado el momento en que se produce el presente acuerdo y las circunstancias coyunturales del mismo, se estimará cumplimentado el trámite de denuncia previsto en el artículo 6.º del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Convenios Colectivos Sindicales, prorrogándose la vigencia del presente entre tanto no sea sustituído por un nuevo Convenio, o, eventualmente, Norma de obligado cumplimiento.

Art. 3.º Condiciones económicas: a) Se incrementarán en un 14 por 100 (dentro del que se considerará integrado el 7,83 por 100 de aumento en función del índice del coste de vida, en vigor desde 1 de noviembre de 1968) los sueldos fijos y los sueldos garantizados que figuran en el cuadro anexo de la Norma de obligado cumplimiento de 10 de diciembre de 1965. Cuando al aplicar dicho coeficiente sobre los sueldos garantizados, la cifra que resulte sea inferior a 3.210 pesetas se figurará esta última cantidad en las nuevas tablas de salarios garantizados.

Asimismo se establece un salario garantizado para el personal de sueldo fijo de 3.210 pesetas (o 107 pesetas diarias), que se aplicará en cómputo trimestral.

b) Se incrementará en un 14 por 100 las retribuciones del personal de servicios auxiliares, entendiéndose que su suel do será de 3.210 pesetas mensuales cuando, tras aplicar dicho coeficiente, la cifra resultante fuese inferior.

c) Se incrementará en un 6 por 100 los sueldos que, no figurando en el cuadro anexo de la Norma de obligado cumplimiento, juegan como iniciales en la actualidad, incluídos los fijos de cafeterías.

d) Si al aplicar los aumentos expuestos en los apartados anteriores, de la cantidad resultante se derivaran unidades, se redondeara su totalidad hasta la decena inmediata superior.

e) Se calcularán en base a las retribuciones resultantes según los apartados a) y b) antériores, las gratificaciones extraordinarias de 18 de Julio y Navidad, los aumentos periódicos por antiguedad y demás conceptos recogidos en la Norma 4.º 1) de las de obligado cumplimiento de 10 de diciembre de 1965.

Respecto del personal de sueldo fijo, se calcularán dichos conceptos en base a la garantía de 3.210 pesetas si esta fuere superior al sueldo fijo resultante.

La tabla salarial anexa al presente Convenio ha sido elaborada de conformidad con los postulados contenidos en este artículo.

Art. 4.º Repercusión en precios.—Ambas partes hacen constar su criterio de que los acuerdos de este Convenio no determinarán un alza en los precios.

Art. 5.º En lo no afectado por el presente acuerdo, se mantiene el condicionamiento y texto de la Norma de obligado cumplimiento de 10 de diciembre de 1963. En especial el régimen de absorciones y compensaciones en la misma regulado.

Art. 6.º Comisión Mixta.-Para la interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento se crea la Comisión Mixta del Convertio. Las funciones y actividades de esta Comisión no obstaculizarán en ningún caso el libre ejercicio de las jurisdicciones administrativas y contenciosa previstas en el Reglamento de la ley de Convenios Colectivos en la forma y con el alcance regulados en di-cho texto legal. Esta Comisión se compondrá del Presidente del Sindicato Provincial de Hostelería y Actividades Turísticas de Madrid, o persona en quien delegue, y de seis Vocales, tres de ellos representantes de la Sección Económica y tres de la Sección Social, designados por la Comisión Deliberadora del Convenio de entre sus miembros respectivos. Ambas partes convienen en dar conocimiento a esta Comisión Mixta de cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión Mixta emita dictamen o actúe en forma reglamentaria, previa o simultaneamente al planteamiento de tales casos ante las jurisdicciones contenciosa o administrativa. La Comisión tendra su domicilio en el Sindicato Provincial de Hostelería y Actividades Turis ticás.

TABLA SALARIAL ANEXA: AL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL DE "HOSTELERIA Y ACTIVIDADES TURISTICAS"

ESTABLECIMIENTOS DE LAS SECCIONES PRIMERAS SEGUNDA Y TERCERA

1.4. PERSONAL DE COMEDOR

a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balmeario

	Lujo	y I.* A{		l.a B		2.	10 m	325
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado:	Inicial	Garantizado
Primer jefe de comedor Segundo jefe de comedor	400 300	4,36 <u>0</u> 3.790	350° 260°	4 ⁰ 050° 3.650°	310° 200°	3.8 50 3.450	260° 170°	3.650 3.220 ^L
Jefe de sector	260 190	3.650 3.510	170	3.400	150	3.280	130	3.210
Sumiller Subcamarero,	190 170 160	3.510 3.370 3.220	170 — 140	3.400° 	 120	3.210	100	3.210
Ayudante	150 130	3.210 1.489	130 F10	3.210 1.460	110 90	3.210 1.430	90 70	3.210 1.400
Aprendiz alojado	120 105 105	1.460 1.430 1.400	1 00- 9 5 8 880	1 .430 1.400 [©] 1.370 [©]	80 70	1.400 1.370 1.340	70 50⊳ 50⊳	1.370 1.340a 1.310a

Cuando los sueldos garantizados fijados en las presentes tablas, para los aprendices en general, fueren inferiores a los que les correspondería por la edad, de acres. do con la vigente escala, prevalecerant estos sobre aquéllos.

1.350 pesetas 2.010 pesetas 2.010 pesetas 3.210 pesetas

b) Pensiones, fondas, casas de huespedes y posadas

	•	1.*	. :	2.*		3.*		4.°
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizadó [‡]	Inicial	Garantizado ,	Inicial	Garantizado
Primer jefe de comedor	310 200;	3.880 3.450	260 170	3.650 [†] 3.230	180	3.420		
Camarero	150.	3.280	130	3.210	110	3.210	90	3.210
Ayudante	120. 110.	3.210 3.210	100 90	3.210 3.210	70 70	3.210 3.210	50 50	3,210 3 ¹ 290,
Aprendiz 2.° año	UN.	1.430	70	1.400	60	1.370	50	1:340
Aprendiz alojado	800	1.400	70	1.370	50'	1.340	40	1.310
Aprendiz 1.º año	6 4	1.370 1.340	50	1.340	40 40	1.310 1.280	40 40—	1.250

Los aprendiçes devengan como sueldos garantizados los figurados para dicha categoría profesional en el apartado a) del presente epígrafe, en atención a su edad y circunstancias de su contrato.

c) Restaurante, casas de comidas y tabernas que sirvan comidas

	Li	1 j0	Iş			<i>*</i>	3	<i>y</i>	·	4.*	5))* -
	Inic.	Garant.	Inic)	Garant.	Inic.	Garant.	Inic.	Garant.	Inic	Garant	Inic.	Garant.
Primer jefe comedor Segundo jefe comedor Jefe de sector	400 300 270	42360 3799 31650	350 260	4.050 3.650	310 200	3.880 · 3.450 ·	260- 170-	3.650 3.220	180 ^f :	3.420		
Camarero Sumiller Subcamarero	190 190 170	3(3)16 3(3)16 3(3)76	170 170	3.400 3.400	150	3.280 — —	130	3.210	110 —	3.210	90 	3(210)
Ayudante Aprendiz 2.º año	160 130 100	3.220 1.480 1.430	140 110 90	3.210 1.460 1.400	120 90 70	3.210 1.430 1.370	100 70 ₂ 50	3.210 1.400 1.340	70 60 4 0	3.210 1.370 1.310	50 50 40	3.210 1.340 1.280

Los aprendices devengan como sueldos garantizados los figurados en el apartado a) del presente epígrafe, en atención a su edad y circunstancias de su contrato.

1.2. PERSONAL DE PISOS

Conserje de dia
Conserje de noche
Ayudante de conserje
Intérpretes

	Lujo	o. y. 1.* A	Ţ	.* B		2.*		3.5
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Іпісіа	Garantigado
Mayordomo de piso	3.00.	3,810	260	3.650		AND SAFE		ি সন্ধান সংগ্ৰহণীয় হৈছি । সহত ি
	190.	3.510	170.	3.400		and April 1985	. 	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
yudante de piso	160. 260.	3.220 3.700	140. 260.	3.210 3.700			 	
	210	3.400	210	3.400		_		
			23.27		190	3:21 9 5	150	3.210
ozo de habitación	100 ¹ 146 ¹	3,210 3,220	80 ¹ F20	3.210° 3.210°	70.	3.2106	60	3(210
are nabitacion	140	3:ZZU \	120	3:210°	. ——		-	-
b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y po	sadas					4		
tongues and mempered y po	,			2.a		2.5		4 14
	<u> </u>	1.*	·	4.	*	3.5	بدأ المرازم والحجامي	1
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado
amareras de pisos	190	3.210	150	3.210	120	3.210	100	3,210
amareras de pisos	70	3.210	60	3.210 3.210	40	3.210	40	3.210
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·							্নুল -	78.8263
1.3. PERSONAL DE CONSERJERIA			, y	•				* *
a) Hoteles y albergues o posadas y hoteles de l	halneario			the state of				
2 man de la faction de la fact								5 5.
	Lujo	y 1.* A		.a B		2.*.		X *
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado-	Inicial:	Garantizado
mer sal		 	050	0.550	200	2.250	, 150°	.
Couserie de da								
rimer conserje de día egundo conserje de día onserje de noche	250 230	3:570 3:5 1 0	250 230	3.570 3.510	200 180	3.370 3.280	, 130° 130°	3,2 1 0° 3,210°

160

160

3.220

3.220

120

3.210

: 10

gatter et.

3:220

3:220

160

160

	Lujo j	y 1.* A	1	• B		2.*	3.5
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial Garantizado
Ordenanza de salón	160 190	3.220 3.400	• 160 190	3.220 3.400	170	3.220	150 3.210
Portero de acceso	160 160	3.220 3.220	160 160	3.220 3.220			
Ascensoristas	130 160	3.210 3.220	130 160	3.210 3.220	110 130	3.210 3.210	100 3.210 110 3.210

Los botones y los pajes devengarán como sueldos fijos 860 pesetas los primeros y 690 pesetas los segundos, teniendo ambas categorías derecho a un sueldo garan tizado de 1.350 pesetas, 2.010 pesetas o 3.210 pesetas, según que su edad se comprenda entre los 14 y 16 años, 16 a 18 o tengan 18 años cumplidos sin contrato de apren dizaje.

b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas

		I.•		2.2		3. *		
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado
Primer conserje de día	200 180 160 120 170 110 130	3.370 3.280 3.220 3.210 3.220 3.210 3.210	150 130 110 — 150 100 110	3.210 3.210 3.210 3.210 3.210 3.210	130 110 130 80 100	3,210 3,210 3,210 3,210 3,210 3,210	110 60 90	3.210 3.210
Botones	, -	60 90		860 690	4.5	800 630		

Los botones y pajes devengarán, además de los sueldos fijos señalados, un sueldo garantizado de 1.350, 2.010 ó 3.210 pesetas respectivamente, según que su edad si comprenda entre los 14 y 16 años, 16 a 18 años o tengan 18 años cumplidos.

1.4. PERSONAL DE RECEPCION Y CONTABILIDAD

a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios

			Lujo 1.ª A	1.* B 2.* 3.*
Tofo do rocanción			4.790 4.790	4.420 — —
Jefe de recepción			4.790 4.790	4.420 — —
Contable general	• ••• ••• ••• ••• ••• •••	**** *** *** *** *** *** ***		
Cajero	*** *** *** *** *** *** ***	*** *** *** *** *** *** ***	4.280 4.280	3.770 — — —
Cajero de comedor	*** *** *** *** *** ***		3.400 2.940	2.880 2.850 2.340
Contables	*** *** *** *** *** *** ***		4.280 4.280	3.770 3.400 —
Recepcionistas			3.570 3.400	3.280 3.140 —
Interventor	*** *** *** *** 4.0 *** ***		4.280 4.280	3.770 — —
Encargado de economato y bodega			3.140 3.140	2.940 2.880 —
Bodeguero	, 	. 4 4	3.050 3.050	2.930 — —
Ayudante de economato y bodega			2.940 2.940	2.880 — — —
Tenedor de cuentas de clientes			3.600 3.480	2.400 3.280 this series
Telefonistas de 1.º			2.940 2.910	2.850 2.830 2.800
Telefonistas de 2			2.650 2.600	2.570 2.510 2.510
Facturista de comedor			2.940 2.910	2.850 2.830 2.800
Secretario de cocina y bodega			3.140 2.940	2.880 — —
Auxiliares de oficina mayores de edad			3.600 3.480	3.400 3.280 3.140
Auxiliares de oficina menores de edad	*** *** *** *** *** ***	*** *** *** *** *** *** ***	3.140 3.050	2.940 2.930 2.910
Anrendices de Oficina inchores de edad	. *** *** *** *** *** *** *** *** ***	*** *** *** *** *** ***		1.430 1.400 —
Aprendices de 3.º año		*** *** *** *** *** ***		
Aprendices de 2.º año			1.430 1.400	1.350 1.320 —
Aprendices de 1.º año	,	*** *** *** *** *** *** ***	1.430 1.400	1.350
Portero de servicios	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		2.940 2.930	2.880 —
	•			
b) Pensiones, fondas, casas de hués	pedes v posadas			
-,,, 	* 3 *			

		1.ª	2.*	3.* 4.*
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Cajero de comedor		 2.850	2.830	2.800 2.800
Contables		 3.400	_	and the second s
Recepcionistas				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Encargado de economato y bodega	*** *** *** ***	 2.910	<u> </u>	<u> </u>
Tenedor de cuentas de clientes				
Telefonistas de 1.ª			2,800	<u> </u>
Telefonistas de 2.*			<u>-1</u> , ~	<u> </u>
Facturista de comedor			2,800	2.770 2.770
Auxiliares de oficina mayores de edad		 	3.140	3.140 —
Auxiliares de oficina menores de edad			2.910	2.910 —
Aprendices de 3.º año				<u> </u>
Aprendices de 2.º año				
Aprendices de 1.º año				

El personal comprendido en este epígrafe devengará, en cómputo trimestral, un sueldo garantizado de 3.210, 2.010 pesetas o 1.350 pesetas, según que su edad sea de 18 años cumplidos, de 16 a 18 años o de 14 a 16 años, respectivamente. De tratarse de un aprendiz con 18 años cumplidos, su salario garantizado será de 2.010 pesetas siempre y cuando se cumplan las formalidades de que el contrato de aprendizaje sea escrito y se halle debidamente registrado.

1.5. PERSONAL COCINA

a) Hoteles, albergues o paradores y hoteles de balneario

		The state of the s	Lajo	The A state of the A
	and the figure of	provide the second of the second of the second		
Jefe de cocina			5.700	5.420 4.910
Salsero (segundo jefe)			4.850	
Jefe de partida			4.280	
Cocinero		. 34	3.650	
Ayudante de cocinero		أوها وفقا فاوه منه منه منه منه مرب مرب	3.080	
Repostero				
Ayudante de repostero		化二甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基		2010
		شعريتين يميد بغد ببد يبدر بيع بعد ببد وبد ب		3,030
Ayudante de cafetero				2,050
Marmiton		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		2.210
Pinches menores de 21 años				2.000
Aprendices de 3.º año				2.050
Aprendices de 2.º año			the state of the s	
Aprendices de 1.º año				- AMA
			0.05	- AFA

JUEYES 31 DE JULIO				
b) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de las categorías 2,ª y 3.ª	2.*		3.*	
Jefe de cocina	4.280	-	3.770	Na Santa
Primer cocinero	3.770 3.710		3.710 3.420	
Tercer cocinero	3.650 2.940		3.250 2.850	ing sing sing sing sing sing sing sing s
Fregadoras	2.850		2.770	জন বিভাগ করিছে পঞ্জন বিভাগ বিভাগ বিভাগ বিশ্ব
c) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas, y establecimientos de la sección 3.º de 2.º a 5.º catego	na ing kabupatèn K			
	2.3	3.*	4.5	5,1
e cocina	4.110 3.770	3.650 3.650	3.460 3.230	3.080 3.080
cocinero	3.650 3.540	3.310 3.230	3.100	
ayudante	2.940 2.850	2.830 2.770	2.770 2.770	2.760
Para el caso en que haya una sola cocinera se establece un sueldo fijo de 2.850 pesetas, teniendo derecho El personal comprendido en este epígrafe devengará (en cómputo trimestral, un sueldo garantizado de 3.2.	además a alo	jamiento.	namin aug eu ada.	d can da 19 não
idos, de 16 a 18 años o de 14 a 16 años, respectivamente. De tratarse de un aprendiz con 18 años cumplidos, o se cumplan las formalidades de que su contrato de aprendizaje conste por escrito y se halle debidamente	su salario ga	rantizado s	erá de 2.010 pes	setas, siempre
6. PERSONAL DE LENCERIA				
a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios		-		North Server Server
	ujo y 1.ª A	1 * · B	2.*	3.₹
gada de lencería y lavadero	2.990	2.930	2.890	2,830
gada de lenceríagada de lavandero	2.930 2.830	2.890 2.790	2.840 2.780	
nadoras (derivados)	100 100	. 100 100	100 100	
as-lavanderas (diario)	100 100	100 100	100 100	100 · / 100
de limpieza (diario)	110	110	110	110
En caso de que la encargada general y subgobernanta no tuviesen derecho a participación en el porcenta Encargada general o gobernanta, Lujo, 1.º A y 1.º B		•••	3.140 pesetas	es: Proprio de la
Subgobernanta, Lujo, 1.ª A y 1.ª B		*** ***	2.930 pesetas	
b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas	1.2	2.*	3.*	4.3
ada de lencería y lavadero	2.880	2.840		
ada de lencería	2.840 2.770		_	
adoras (diario)	100 100	100 100	100	100
rera-zurcidora (diario)	100	100	100 .	100 100 110
adoras (diario)	110	110	110	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
The state of the s	l0. 2.010 ó 1.3	50 pesetas.	según que su edad	d sea de 18 año
idos, de 16 a 18 años o de 14 a 16 años, respectivamente.	10, 2.010 ó 1.3	50 pesetas,	según que su edac	d sea de 18 año
	10, 2.010 ó 1.3	50 pesetas,	según que su edac	d sea de 18 año
7. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios				e de la composition della comp
7. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios Lu	ijo y 1.ª A	1.2 B	según que su edad	d sea de 18 año
7. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios Lugados de trabajos	3.880 3.050	1.ª B	2.*	3.3
7. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balacarios Lu gados de trabajos nico o calefactores ante de calefactores res de ómnibus	3.880 3.050 2.930 3.540	1.ª B 3.000 2.910 3.420	2.*	3.8
7. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios Lu gados de trabajos uico o calefactores nte de calefactores res de ómnibus eros	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210	1.ª B 3.000 2.910	2.° 2.930 2.880	3.a 2.910 2.830
7. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios Lugados de trabajos nico o calefactores met de calefactores res de ómnibus eros.	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210 2.910	1. ² B 3.000 2.910 3.420 3.210 2.880	2.° 2.930 2.880 3.210	3.a 2.910 2.830
7. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios Lu gados de trabajos nico o calefactores mute de calefactores res de ómnibus eros as de exterior b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210	1.ª B 3.000 2.910 3.420 3.210	2.° 2.930 2.880 3.210	3.a 2.910 2.830
7. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balacarios Lugados de trabajos	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210 2.910	1. ² B 3.000 2.910 3.420 3.210 2.880	2.° 2.930 2.880 3.210 2.880	3.ª 2.910 2.830
PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios Lu ados de trabajos ico o calefactores nte de calefactores es de ómnibus eros is de exterior b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas icos o calefactores es de ómnibus eros es de ómnibus eros es de ómnibus eros	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210 2.910	1.ª B 3.000 2.910 3.420 3.210 2.880 2.ª 2.910 2.820	2.° 2.930 2.880 3.210 2.880 3.° 2.880	3.*
PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios Lu ados de trabajos cico o calefactores es de calefactores es de ómnibus eros b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas icos o calefactores es de ómnibus eros as de calefactores es de ómnibus eros as de exterior	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210 2.910 1.* 2.930 2.880 3.210 3.210 2.880	1.ª B 3.000 2.910 3.420 3.210 2.880 2.ª 2.910 2.820 3.210	2.° 2.930 2.880 3.210 2.880 3.° 2.880 2.770 — —	3.ª 2.910 2.830 4.ª 2.880 2.770
PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios Lu ados de trabajos ico o calefactores es de ómnibus es de ómnibus isos iso de exterior b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas icos o calefactores es de ómnibus es de ómnibus icos o calefactores ide de calefactores es de ómnibus es de omnibus es de ómnibus es de omnibus es de ómnibus es de omnibus e	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210 2.910 1.* 2.930 2.880 3.210 3.210 2.880 dos señalados	1.ª B 3.000 2.910 3.420 3.210 2.880 2.ª 2.910 2.820 3.210 para los me	2.° 2.930 2.880 3.210 2.880 3.° 2.880 2.770 — — — — — — — — — — — — — — — — — —	3.* 2.910 2.830 4.* 2.880 2.770
A Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios Lu ados de trabajos	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210 2.910 1.* 2.930 2.880 3.210 3.210 2.880 dos señalados	1.ª B 3.000 2.910 3.420 3.210 2.880 2.ª 2.910 2.820 3.210 para los me	2.° 2.930 2.880 3.210 2.880 3.° 2.880 2.770 — — — — — — — — — — — — — — — — — —	3.* 2.910 2.830 4.* 2.880 2.770
A Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios Lustados de trabajos (100 o calefactores (100 o	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210 2.910 1.2 2.930 2.880 3.210 3.210 2.880 dios señalados sciales, gozará	1.ª B 3.000 2.910 3.420 3.210 2.880 2.ª 2.910 2.820 — 3.210 — para los me de un suele	2.° 2.930 2.880 3.210 2.880 3.° 2.880 2.770 — — ecánicos o calefac	2.910 2.830
ados de trabajos ico o calefactores inte de calefactores es de ómnibus icos o calefactores inte de calefactores es de ómnibus icos o calefactores inte de calefactores es de ómnibus icos o calefactores inte de calefactores es de ómnibus icos o calefactores inte de calefactores inte de exterior b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas icos o calefactores inte de calefactores	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210 2.910 1.* 2.930 2.880 3.210 3.210 2.880 dios señalados ciales, gozará	1.ª B 3.000 2.910 3.420 3.210 2.880 2.ª 2.910 2.820 3.210 para los me	2.° 2.930 2.880 3.210 2.880 3.° 2.880 2.770 — — cánicos o calefactodo garantizado de 4.°	3.* 2.910 2.830 4.* 2.880 2.770
A Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios Lucados de trabajos ico o calefactores inte de calefactores es de ómnibus erros iso o calefactores iso de exterior b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas icos o calefactores inte de ca	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210 2.910 1.2 2.930 2.880 3.210 3.210 2.880 dios señalados sciales, gozará	1.ª B 3.000 2.910 3.420 3.210 2.880 2.ª 2.910 2.820 — 3.210 — para los me de un suele	2.° 2.930 2.880 3.210 2.880 3.° 2.880 2.770 — — ecánicos o calefac	2.910 2.830
A Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios Lugados de trabajos	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210 2.910 1.* 2.930 2.880 3.210 3.210 2.880 dios señalados ciales, gozará	1.ª B 3.000 2.910 3.420 3.210 2.880 2.ª 2.910 2.820 3.210 para los mede un suele 3.ª	2.a 2.930 2.880 3.210 2.880 3.a 2.880 2.770 ———————————————————————————————————	2.910 2.830
a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios Lugados de trabajos into o calefactores inte de calefactores res de ómnibus eros as de exterior b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas luicos o calefactores inte de calefactores inte de calefactores res de ómnibus eros as de exterior b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas luicos o calefactores inte de calefactores inte de calefactores res de ómnibus eros as de exterior El personal de servicios auxiliares no figurado en la Tabla (ebanistas, carpinteros, etc.) devengará los suele das un 15 por 100, por no participar en el tronco. Todo el personal comprendido en el presente epígrafe, incluso estos últimos productores de servicios espe 8. PERSONAL DE VARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION TERCERA Lujo 1.* ble general 3.990 3.770 3.580 6.60 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.00 6.	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210 2.910 1.* 2.930 2.880 3.210 3.210 2.880 dios señalados ciales, gozará 2.a 3.580 2.910	1.* B 3.000 2.910 3.420 3.210 2.880 2.* 2.910 2.820 3.210 para los me de un suel 3.*	2.a 2.930 2.880 3.210 2.880 3.a 2.880 2.770 ———————————————————————————————————	2.910 2.830
a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios Lugados de trabajos ido o calefactores inte de calefactores res de ómnibus eros as de exterior b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas idos o calefactores inte de cal	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210 2.910 1.* 2.930 2.880 3.210 3.210 2.880 dios señalados ciales, gozará 2.* 3.580 2.910 2.910 2.870	1.* B 3.000 2.910 3.420 3.210 2.880 2.* 2.910 2.820 3.210 para los me de un suel 3.*	2.a 2.930 2.880 3.210 2.880 3.a 2.880 2.770 ———————————————————————————————————	2.910 2.830
a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios Lugados de trabajos	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210 2.910 1.* 2.930 2.880 3.210 3.210 2.880 dios señalados ciales, gozará 2.* 3.580 2.910 2.910 2.870 2.850	2.2 B 3.000 2.910 3.420 3.210 2.880 2.40 2.820 3.210 para los mede un suele 3.4 2.850 2.440 — — — —	2.2 2.930 2.880 3.210 2.880 3.1 2.880 2.770 — — cánicos o calefacto do garantizado do 4.1 2.800 — — — — — —————————————————————————	3.a 2.910 2.830 4.a 2.880 2.770 ctores y ayudar e 3.210 peseta: 5.a 2.800
A PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios Lugados de trabajos aico o calefactores mite de calefactores res de ómnibus eros b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas as de exterior b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas cros as de exterior El personal de servicios auxiliares no figurado en la Tabla (ebanistas, carpinteros, etc.) devengará los suelas un 15 por 100, por no participar en el tronco. Todo el personal comprendido en el presente epígrafe, incluso estos últimos productores de servicios espe 8. PERSONAL DE VARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION TERCERA Lujo 1.* ble general 3.990 3.770 4.580 3.400 2.940 2.910 ante de economato y bodega 3.140 3.050 2.940 3.050 2.940 2.910 ziatos de comador 2.940 2.910 ziatos de coina y bodega 3.2970 2.940 2.910 ziatos de coina y bodega 3.300 3.280	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210 2.910 1.* 2.930 2.880 3.210 3.210 2.880 dos señalados sciales, gozará 2.* 3.580 2.910 2.870 2.850 2.850 2.880 3.150	2.910 2.880 2.10 2.880 2.10 2.820 3.210 2.820 3.210 para los me de un suele 3.4 2.850 2.440 2.830 3.050	2.2 2.930 2.880 3.210 2.880 3.4 2.880 2.770 — — ecánicos o calefacto do garantizado do 4.4 2.800 — — — — — — — — — — — — — — — — — —	3.a 2.910 2.830 4.a 2.880 2.770 ctores y ayudar e 3.210 peseta: 5.a 2.800
A PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios La cados de trabajos ico o calefactores met de calefactores ses de ómnibus eros as de exterior b) Pensiones, fondas, casas de huéspedes y posadas icos o calefactores met de de calefactores met de de calefactores met de calefactores met de de calefactores met de de demibus eros El personal de servicios auxiliares no figurado en la Tabla (ebanistas, carpinteros, etc.) devengará los suele ás un 15 por 100, por no participar en el tronco. Todo el personal comprendido en el presente epígrafe, incluso estos últimos productores de servicios espe 8. PERSONAL DE VARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION TERCERA Lujo 1.* ble general de comedor 3.990 3.770 3.580 3.600 4.000 3.140 3.050 2.940 2.940 2.940 2.940 2.940 2.940 2.940 2.940 2.940 2.940 2.940 2.940 2.940 2.940 2.940 2.940 2.940 2.970 2.940 2.970 2.940 2.970 2.940 2.970 2.940 2.970 2.940 2.930 mistas de comedor 3.390 3.280 res de 21 años 3.400 3.400 3.400 3.400 3.290 3.280 res de 21 años 3.360 3.360 3.360 3.360 3.360 3.360 3.360 3.360 3.360 3.360 3.360 3.360 3.380 3.280 res de 21 años 3.360	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210 2.910 1.* 2.930 2.880 3.210 3.210 2.880 dios señalados sciales, gozará 2.* 3.580 2.910 2.870 2.850 2.880 3.150 2.810 2.910 2.810	2.910 2.820 2.910 2.820 2.10 2.820 2.820 2.440 2.830	2.2 2.930 2.880 3.210 2.880 3.4 2.880 2.770 — — ecánicos o calefacto do garantizado do 4.4 2.800 — — — — — — — — — — — — — — — — — —	3.a 2.910 2.830 4.a 2.880 2.770 ctores y ayudar e 3.210 peseta: 5.a 2.800
A Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios La gados de trabajos	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210 2.910 1.** 2.930 2.880 3.210 3.210 2.880 dos señalados ciales, gozará 2.** 3.580 2.910 2.870 2.850 2.880 3.150 2.910 2.870 2.870 2.870 2.870 2.870 2.870	1.* B 3.000 2.910 3.420 3.210 2.880 2.* 2.910 2.820 3.210 para los me de un suele 3.* 2.850 2.440 2.830 3.050 2.870 2.910	2.1 2.930 2.880 3.210 2.880 3.1 2.880 2.770 ecánicos o calefacto do garantizado do 4.1 2.800 2.760 2.760	2.910 2.830
A. PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios Lu gados de trabajos ico o calefactores ico o calefactores ico de calefactores ico de calefactores inte de calefactor	3.880 3.050 2.930 3.540 3.210 2.910 1.** 2.930 2.880 3.210 3.210 2.880 dos señalados sciales, gozará 2.** 3.580 2.910 2.870 2.850 2.880 3.150 2.910 2.910 2.870 2.850 2.880	2.910 2.880 2.10 2.880 2.10 2.820 3.210 2.820 3.210 2.820 3.210 2.820 2.440 2.830 2.830 3.050 2.870	2.2 2.930 2.880 3.210 2.880 3.4 2.880 2.770 — — ecánicos o calefacto do garantizado do 4.4 2.800 — — — — — — — — — — — — — — — — — —	3.a 2.910 2.830 4.a 2.880 2.770 ctores y ayudar e 3.210 peseta: 5.a 2.800
PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES a) Hoteles y albergues o paradores y hoteles de balnearios La ados de trabajos to o calefactores the de calefactores	1.* A 3.880 3.050 2.930 3.540 3.210 2.910 1.* 2.930 2.880 3.210 3.210 2.880 dios señalados ciales, gozará 2.* 3.580 2.910 2.870 2.850 2.850 2.880 3.150 2.910 2.910 2.910 2.870 2.850 2.870 2.870 2.870 2.870 2.870 2.870 2.870 2.870 2.870 2.870 2.870 2.870 2.870 2.870 2.870 2.870	1.* B 3.000 2.910 3.420 3.210 2.880 2.* 2.910 2.820 3.210 para los me de un suel 3.* 2.850 2.440 2.830 3.050 2.870 2.910 860	2.1 2.930 2.880 3.210 2.880 3.1 2.880 2.770 ecánicos o calefacto do garantizado do garantizado do 2.800 2.760 860	2.910 2.830 4.* 2.880 2.770 ctores y ayudar e 3.210 pesetar 5.* 2.800 2.760

	The state of the s	Lujo;	1,3	3 2.	3.5	4.* 5.*
Limpiadoras (jornada entera) Limpiadoras (media jornada) Planchadoras (diario) Costureras-zurcidoras (diario) Lavanderas (diario)		100 100	2.810 1.430 100 100 100	2.810 1.430 100 100 100	2.810 1.430 100 100 100	2.810 2.810 1.430 1.430 1.99 100 1.90 100 1.00 100

El personal comprendido en este epígrafe devengará un sueldo garantizado de 3.210, 2.010 ó 1.350 pesetas, según que su edad sea de 18 años cumplidos, de 16 a 18 años o de 14 a 16 años respectivamente. De tratarse de aprendices con 18 años cumplidos, su salario garantizado será de 2.010 pesetas siempre y cuando se cumplan las formalidades de que el contrato de aprendizaje conste por escrito y se halle debidamente registrado.

2. ESTABLECIMIENTOS DE LAS SECCIONES QUARTA Y QUINTA

2.1. PERSONAL DE MOSTRADOR	**************************************		Especial A v B	1.*	2.*	3.*	4.4
	• •	And the second second		 		<u></u>	atour te-
Primer encargado mostrador			4.930	4.590	4.310	4.020	3.74ŏ
Segundo encargado mostrador		•	. 4. 560	4.310·	4.020	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Dependiente de I				4.020	3:880	3.740	3.570
Dependiente de 2.º (ayudante) mayor de 21 años .				3.5·10·	3.420	3.370	3.280
Dependiente de 2.º (ayudante) menor de 21 años .				3,08Qi	2,970	3-810 -	2.850
Aprendiz de tercer año				1.140 _r	1,120	1,080	1.050
Aprendiz de segundo ano	.,, .,	وفرووه أحمد وحفروجه بعداموه	. 1.170	1.080.	1.060	1,020	1.000,
Aprendiz de primer año				1.020,	1,010	960	930
•						-	
b) Salas de fiestas y té	•				5 6 1 1	_(, , , ,	
				Lujo	I.ª	2.	3.
	 -			- Norda (1 - 114 3 - 115 -	-3::: (3965 -	
Primer encargado mostrador				4.930	4.590	4.310	4.020
Segundo encargado mostrador				4.560	4.310	4.020	
Dependiente de l'annual de l'a				4.310	4.020	3.880	3,740
Dependiente de 2.ª (ayudante) mayor de 21 años .	(4)			3.570	3:510	3.420	3:400
Aprendiz de tercer año			in mi in in in in a	1.200	1:140	1:130	1:100
Aprendiz de segundo año		a ar we was an ar way.	44 '44 44 '44 44'''	1.160	1.100	T:000.	1:020
Aprendiz de primer affo	,, <u></u>			1.100	1.020	VOIO.	960

El personal comprendido en los apartados a) y b) del presente epígrafe devengará un sueldo garantizado de 3.210, 2.010 ó 1.350 pesetas, según que su edad sea de 18 años cumplidos, de 16 a 18 años o de 14 a 16 años, respectivamente. Tratándose de aprendices de 18 años cumplidos, su sueldo garantizado será de 2.010 pesetas, siempre y cuando se cumplan las formalidades de que el contrato de aprendizaje conste por escrito y se halle debidamente registrado.

c) Personal de mostrador en bares americanos .

	Sueldo inicial	Sileido garantizado
Botillero o barman	320	4.480 4.140
Dependiente de 2.º (agudante) mayor de 21 años	1.90.	3.880 3.570 3.210
Aprendiz de tercer año Aprendiz de segundo año Aprendiz de primer año Aprendiz de primer año	150. 130	1.240° 1.200 1.170°

Los aprendices de este apartado disfrutarán de un sueldo garantizado de 3.210 pesetas, 2.010 ó 1.350 pesetas, según que su edad sea de 18 años, cumplidos, de 16 a 18 años o de 14 a 16 años, respectivamente. De tratarse de aprendices con 18 años cumplidos y contrato de aprendizaje escrito y registrado, el sueldo garantizado será de 2.010 pesetas.

2.2. PERSONAL DE SALA

a) Cafés, cafés-bares, cervecerías, chocolaterías y heladerías

	Inicial	Garant.	Inicial	Garant.	Inicial	Garant.	Inicial	Garant.	Inicial	Garant
Jefe de sala Camarero Subcamarero Ayudante	400 220 190 140	4.710 4.170 3.940 3.510	350 190 — 130	4.340 3.970 3.420	160 120	3.740 3.370	140 100	3.650 3.250	120, 80;	3.540, 3,210,
b) Salas de fiestas y de té						•	·	1		
		Lujo		1.4	,	e de la companya de La companya de la co	Ž.•		3.4	
	Inicial	Garanti		Inicial (Garantizado	Inicial	Garantiz	ado II	icial G	rantizado

		<u> </u>				<u> </u>	<u> </u>	
	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado	Inicial	Garantizado
Primer jefe de sala Segundo jefe de sala Camarero Subcamarero Ayudante Aprendiz	320 220 190 140	4.710 4.420 4.170 3.940 3.510 2.000	350 270 190 — 130: 100	4,340 4,110 3,970 3,420 1,830	160 	3.740 3.370 1.710	140 190	3.650 3.250 1.540

c) El personal de sala tendrá el mismo haber inicial y sueldo garantizado que el de cafés de categoría Especial A

Especial A y B

Los aprendices devengarán, en computo trimestral, un sueldo garantizado de 3.210, 2.010 o 1.350 pesetas, según que su edad sea de 18 años cumplidos, de 16 a 18 años o de 14 a 16 años, respectivamente. De tratarse de un aprendiz de 18 años cumplidos, con contrato de aprendizaje escrito y registrado, su sueldo garantizado será de 2.010 pesetas. Estos sueldos garantizados se aplicarán, si son superiores, con carácter preferente sobre los figurados en la Tabla.

2.3: PERSONAL DE VARIOS

a) Cafés, cafés-bares, cervederías,	chocolaferías y heladerías	Especial A y B	1.8	2.*	3.5. 4.6.
Oficial repostero Ayudante repostero Cafetero Bodeguero Contable Cajero Ayudante de cocina Vigilante de noche Telefônista Botones Fregadoras-limpiadoras (jornada entera)	 ************************************	3.850 3.510 3.650 3.650 4.110 3.510 3.510 3.540 3.000 860 2.800	3.990 3.650 3.420 3.510 3.510 3.910 3.420 3.420 3.510 2.910 860 2.800 1.400	3.820 3.510 3.370 3.420 3.370 3.370 2.850 860 2.800 1.400	3.710 3.420 3.280 3.250 3.250 3.250 3.250 3.200 3.000 3.
The second secon		. 17100	1.400	1.400	1,100

	•			
jüevės 31 'De jūlio b) Salas de fiestas y de té				
o) galas de liestas y de le	Lujo	1.3	2.*	3.*
rtero	4.280 3.850	3,990 3.650	3.820 3.510	3.710 3.420
ante repostero	3.510 3.650	3.420 3.510	3.370 3.420	3.280 3.370
nte de noche	3.650 3.510	3.510 3.510	3.370	3. <u>25</u> 0
nista	3.000 3.510	2.910 3.420	2,850	
o de servicio	3,510 3,000	3.420 2.910	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	$\frac{1}{2} \left(\frac{1}{\sqrt{2}} \right) = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2$
es	860	860	860	860
loras-limpiadoras (jornada entera)	2.800 1.400	2.800 1.400	2.800 1.400	2.800 1.400
c) Bares americanos.—El personal de Varios tendrá el mismo sueldo que el de cafés de categoría Especia	al A.	er eg		
El personal de este epígrafe devengará un sueldo garantizado de 3.210, 2.010 ó 1.350 pesetas, según que si ló años, respectivamente.	u edad sea	a de 18 años cur	nplidos, de 16	ба 18 айоs с
4. PERSONAL DE ADMINISTRACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION QUINTA	Luio /	1.*	2.ª	3.ª
	4.510	4,340	4.140	3.680
ble	3.680	3.510	3.370	3.030
lero	3.710 3.480	3.420 3.420	3.370 3.370	3.280 3.280
es de edad	3.910 3.510	3.790 3.420	3.680 3.370	3.600 3.280
Este personal gozara de un sueldo garantizado de 3.210 pesetas, en cómputo trimestral:	•			
Personal de tabernas que no sirven comidas				
diente de 1	3.370			
diente de 2.º (ayudante) mayor de 21 años	3.200 2.850			
diz de segundo año diz de primer año diz de primer año	1.140 1:060			
Este personal devengará un sueldo garantizado de 3.210, 2.010 ó 1.350 pesetas, según que su edad sea d				de 14 a 16 a
tivamente, salvo los aprendices de 18 años cumplidos con contrato escrito y registrado, cuyo sueldo garantiz b) Establecimientos de la sección, casinos, etc.	zado sera	de 2.010 pesetas.	·	
	Sese also see			•
1. PERSONAL DE OFFICINA Y CONTABILIDAD.—CASINOS	1.	2.	3.	4.ª
	5.700	5,480	5.130	4.480
le ségunda xxxxxx	5.130 4.450	4.820 4.220	4,480 4,080	4.080 3.790
iares	3.940 3.570	3.790 3.480	3.680 3.420	3.480 3.370
antes: 7 años	2.160	2.160	2.160	2.160
байоs	2.160 1.470	2.160 1.470	2.160 1.470	2.160 1.470
ł años	1.470	1.470	1.470	1.470
2. PERSONAL SUBALTERNO	T a	2.8	Эв	71 &
	1.*	2.*	3.*	4.*
ador	4.190 4.220	4.080 4.080	3.940 3.940	3.770 3.820
onista	3.680 3.210	3.570 3.210	3.510 3.210	3.510
ro de acceso	3.680 3.680	3.570 3.570	3.510 3.510	
nanza	3.570 3.570	3.570 3.570	3.510 3.510	3.370 3.370
ante de noche	3.790 3.570	3.790 3.570	3.570 3.510	3.510 3.370
iadoras (jornada entera)	3.210 1.610	3.210 1.610	3.210 1.610	3.210 1.610
Los botones y pajes gozarán de un sueldo de 3.210, 2.160 ó 1.470 pesetas, según que su edad sea de 18 años nte.	** . ,			77.5
ESTABLECIMIENTOS DE LA SECCION OCTAVA 1.1. PERSONAL DE BILLARES	Inicial	Gara	ntizado	Fijo
rgado de sala o de billar	290		.700	
dante	150 140	3	.420 .210	
piadoras (jornada completa)				3.210 1.610
Los botones y aprendices devengarán un sueldo de 3.210, 2.010 ó 1.350 pesetas, según que su edad sea de ectivamente. Los aprendices con 18 años cumplidos y contrato escrito y registrado tendrán un sueldo mínimo	18 años o de 2.010	cumplidos, de 16 pesetas.	a 18 años o	de 14 a 16
A) Salarios fijos				
MOSTRADOR Y SALA	Especia	1	1.ª	2.a
Ger encarrada	1.700	, · ·	.580	1.440
undo encargado endientes	1.580 1.470		.470 .350	1.350 1.290
Mignetics	1.150		.120 940	1:090 880
Idantes mayores de 21 años	940		7.e = 1	
Idantes mayores de 21 años Idantes menores de 21 años Idantes menores de 21 años Idantes menores de 21 años Idantes menores de 21 años	640		580 520	7, 7
pendientes Idantes mayores de 21 años Idantes menores de 21 años Iendices tercer año Iendices segundo año Iendices primer año Isiliares de Caja mayores de 21 años Isiliares de Caja menores de 21 años Isiliares de Caja menores de 21 años	640 590 520	•	580 520 450 .120	560 490 440 1,090

	Especial	1.*	2.4
			S. T. S. T.
VARIOS			
	1,470	1.350	1.290
anchista	1.150	1.120	1,090
vudante planchista mayor de 21 años	940	940	880
rudante planchista menor de 21 años	1.460	1.340	1.280
postero	1.120	1.090	1,050
yudante de repostero	640	580	560
prendices de tercer año	590	520	490
rendices de segundo año		450	
nrendices de primer año	520	1.190	440
neargado de almacén	1.190		1.120
lozo de almacén	990	990	960
lecánico o calefactor	1.080	1.040	990
elefonista	890	830	780
orteros	1.120	1.090	
regadoras (jornada entera)	710	710	710
regadoras (media jornada)	360	360	360
regadoras (media jornada)			
	production of the second	and the second second	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
OFICINA Y CONTABILIDAD	the second second		the same
	1.390	1.300	1.210
ontable	. 12.2.2	1.090	1.050
piero	1.120	·	
ficial de contabilidad	1.120	1.090	1.050
uxiliar mayor de 21 años	1.050	1.020	990
uxiliar menor de 21 años	940	940	880
igamai mener de 21 ares			12
B) Salarios garantizados		* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
MOCEDADOR V CAYA			
MOSTRADOR Y SALA			
rimer encargado	4.910	4.560	4.280
egundo encargado	4.560	4.280	3.990
egundo encargado	4.280	3.990	3.850
Dependientes	3.570	3.510	3.420
yudantes mayores de 21 años	3.210	3.210	3.210
yudantes menores de 21 años	3.570	3.510	3,420
Auxiliares de Caja mayores de 21 años		3.210	3.210
uviliares de Caia menores de 21 años	3.210		
prendiz tercer año	1.200	1.140	1.125
Aprendiz segundo año	1.155	1.095	1.055
prendiz primer año	1.095	1.055	1.015
prendiz primer and	-		
		•	
VARIOS		e de la companya de	•
lanchista	4.280	4.020	3.880
Ayudante planchista mayor de 21 años	3.570	3.510	3.420
Ayudante planchista mayor de 21 anos	3.210	3.210	3.210
Ayudante planchista menor de 21 años	4.250	3.990	3.860
Lepostero		3.420	3.390
Avuidante de repostero	3.510		3.480
neargado de almacén	3.650	3.650	
Nozo de almacén	3.210	3.210	3.210
lecánico o calefactores	3.400	∕ 3.330	3.220
Telefonista	3.210	3.210	3,210
orteros	3.510	3,420	
orteros	3.210	3.210	3.210
regadoras (jornada completa)	1.610	1.610	1.610
regadoras (media jornada)		2,020	
			•
OFICINA Y CONTABILIDAD	4		• •
	4 120	2 000	3.720
ontable	4.130	3.900	
ajero	3.520	3.420	3.390
Oficial de contabilidad	3.520	3.420	3.210
Auxiliar mayor de 21 años	3.390	3.300	3.210
uxiliar menor de 21 años	3.210	3.210	3.210
			*
Los aprendices integrados en "Mostrador y sala" y "Varios" devengarán los siguientes sueldos garantizados:	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	The second second	
	1 200		**
Comprendidos entre 14 y 16 años	1.370 pesetas		
Comprendidos entre 16 v 18 años	2.010 pesetas	and the second of the second	•
Con 18 años cumplidos y con contrato de aprendizaje escrito y registrado	2.010 pesetas	•	
Con 18 años cumplidos, sin rellenar dichas formalidades	3.210 pesetas		
CON TO GROS CHIEFITON OIL ACTIONS ACCURATE TO THE CONTROL OF THE C	ara 🔭	Age of the second	/m 0 4 FA
	4.1		(G. C.—4.505

MINISTERIO DE HACIENDA Jurado Territorial Tributario

Don Juan Zabia Lasala, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes, de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen, y resultando que no ha podido notificarse a los interesados tales expedientes —toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales— se hace público por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de esta localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente 405/65N, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por agravio comparativo, correspondiente a doña Julia López Cortés, Impuesto Industrial-Cuota Beneficios, Ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: 75.000 pesetas.

Expediente 984/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Bononat, Moreno y Montero, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 42.327 pesetas.

Expediente 2.680/67, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Hostelería Madrileña, S. A." Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 110.000 pesetas.

Los interesados en los expedientes arriba relacionados, no podrán interponer, contra los expresados acuerdos, recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebramiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Expediente 1.135/65, procedente de la

Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Desestimar el recurso de agravio interpuesto por don Agustín San Miguel y Ortiz de Zarate, contra la estimación de 116.598,93 pesetas, que por signos externos de rentas percibidas le fué hecha por la Administración, a los efectos de la Contribución General sobre la Renta, del año 1959, y en consecuencia se le asigna la misma cifra de 116.598,93 pesetas, por el concepto expresado.

Expediente 464/66A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid. El Jurado acuerda: Fijar a don Eduardo Espinosa de los Monteros Dato, a efectos de la Contribución General sobre la Renta, del año 1958, una cifra de ingresos líquidos totales de 1.801.611.24 pesetas, sin periuicio de las deducciones que se justifiquen y procedan a juicio de la Administración, tanto por el artículo 7.º como por el 18, ambos de la ley Reguladora, para llegar a determinar la Renta y Base imponibles, respectivamente.

Dicha cifra total de ingresos líquidos, resulta de la suma de las parciales de los siguientes apartados:

Apartado a), 66.986,71 pesetas; apartado b), 137.845,15 pesetas; apartado c), 1.441.512,71 pesetas; apartado e), 152.600 Beneficio fiscal, 46.000 pesetas.

pesetas.—apartado g), 2.666,67 pesetas.

Expediente 1.302/68A; procedente de

Total ingresos líquidos: 1.801.611,24 pesetas.

Expediente 261/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "La Concha, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 65.000 pesetas.

Expediente 708/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Yesera San Fernando", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 6.000 pesetas.

Expediente 1,067/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Madrileña de Envases Comprimidos, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 522.633 pesetas.

Expediente 1.293/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspon diente a "Incubaciones Petersine, S. R. C. Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 196 Base impositiva que el Jurado acuerda

nelegación de Hacienda de Madrid, por alta presentación documentos, corresponjente a "Actividades Chacineras, S. A.", mpuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 77.156 pesetas.

Expediente 1.303/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Ericar, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiszal, 40.000 pesetas.

Expediente 1.304/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Industrias Cárnicas Alemanas, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 36.415 pesetas.

Expediente 1.305/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Industrias Cárnicas Alemanas, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base imposititiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 38.578 pesetas.

Expediente 1.310/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Minerales de Cartagena, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 613.000 pesetas.

Expediente 1.312/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Entramados Metálicos Soldados Eléctricamente, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal. 248.000 pesetas.

Expediente 1.313/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Podeysa, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal. 75.000 pesetas.

Expediente 1.314/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Industrias Capri Españolas, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 265.800 pesetas.

Expediente 1.315/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Industrias Reunidas Españolas", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 394.614 pesetas.

Expediente 1.316/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Industrias Reunidas Españolas", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 263.668 pesetas.

Expediente I.317/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Industrias Reunidas Españolas", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 14.962 pesetas.

Expediente 1.318/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Moto Scooter, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 700.000 pesetas.

Expediente 1.319/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Roa Gas Tartarini, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962, Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 175.000 pesetas.

Expediente 1.320/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Auxiliar del Automóvil, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 63.000 pesetas.

Expediente 1.321/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Mancomunidad de Minas de

Hierro de Ceheguin, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 112.800 pesetas.

Expediente 1.323/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Comercial Ramo Metalúrgico, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 269.500 pesetas.

Expediente 1.324/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Técnica Industrial Agrícola, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 100.000 pesetas.

Expediente 1.326/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Novimpex, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 100.000 pesetas.

Expediente 1.327/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Industrias Básicas de España, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 100.000 pesetas.

Expediente 1.328/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Grasas Alimenticias, Vegetales y Animales, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 381.266 pesetas.

Expediente 1.330/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Furfurol y Derivados, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 236.580 pesetas.

Expediente 1.331/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Laboratorio Colectivo INE, Sociedad Limitada", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 28.875 pesetas.

Expediente 1.332/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Villanueva y Cía., S. R. C.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 267.740 pesetas.

Expediente 1.334/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Apícola Animari, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 49.411,77 pesetas.

Expediente 1.336/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Bucaro, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 29.962 pesetas.

Expediente 1.337/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Bucaço, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base imposisitiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 65.000 pesetas.

Expediente 1.338/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Club Reyes Magos, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 45.000 pesetas.

Expediente 1.339/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Francisco Sánchez Unguetti, Sociedad Limitada". Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 40.918 pesetas.

Expediente 1340/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "J. Magro y Compañía, S. A.",

Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 58.215 pesetas.

Expediente 1.344/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondientes a "Coralva, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 50.000 pesetas.

Expediente 1.346/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Explotaciones Marítimas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 172.000 pesetas.

Expediente 1.347/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Desland, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 40.000 pesetas.

Expediente 1.348/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Cuaven, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 38.000 pesetas.

Expediente 1.349/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Las Dos Castillas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 20.000 pesetas.

Expediente 1.350/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Coronas y Trebolle, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 10.000 pesetas.

Expediente 1.351/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Encofrasa, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 264.386 pesetas.

Expediente 1.352/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Bodegas Mi Cobijo, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 202.500 pesetas.

Expediente 1.353/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Bodegas Mi Cobijo, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 196.000 pesetas.

Expediente 1.354/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "J. Sansalvador Lacomba, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1957. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 321.095 pesetas.

Expediente 1.355/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Agroquímica Andaluza, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 20.000 pesetas.

Expediente 1.357/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Neoquímica, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 40.000 pesetas.

Expediente 1.358/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Organización de Venta de Automóviles, S. A.". Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal 26.250 pesetas.

Expediente 1.365/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Compañía Dental Española, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 75.000 pesetas.

Expediente 1.366/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por

falta presentación documentos, correspondiente a "Compañía Dental Española, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 90.000 pesetas.

Expediente 1.367/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, corresponliente a "Compañía Anónima de Servicios Auxiliares del Hogar", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 70.000 pesetas.

Expediente 1.370/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Mercados Asiáticos, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 100.000 pesetas.

Expediente 1.372/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Lugar, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1959. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 150.000 pesetas.

Expediente 1.373/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Lugar, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 70.000 pesetas.

Expediente 1.375/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Bachs y Cía. Hispano Canadiense de Intercambios, S. A.". Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficiofiscal, 295.000 pesetas.

Expediente 1.377/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Importación Comercio Exportación, S. A., Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 100.006 pesetas.

Expediente 1.378/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Marases, S. A.". Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 229.000 pesetas.

Expediente 1.379/68A, procedente de la: Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Europex, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 100.000 pesetas.

Expediente 1.380/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Bergiers Internacional, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 100.000 pesetas.

Expediente 1.381/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Ibero-Impex, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal. 100.000 pesetas.

Expediente 1.382/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Internacional de Comercio Bausan, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 100.000 pesetas.

Expediente 1.383/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Tinte Levante, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 31.200 pesetas.

Expediente 1.384/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Intercambios Iberomundiales, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal: 100.000 pesetas.

Expediente 1.385/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspon-

diente a "Auxiliar del Comercio y la Agricultura, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 100.000

Expediente 1.386/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Scotland Internacional Sales, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 80.000 pesetas.

Expediente 1.387/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Juguetes y Plásticos, S. A.". Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 8.000 pesetas.

Expediente 1.389/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Phenicia, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 80.000 pesetas.

Expediente 1.390/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Aplicaciones Mecánicas Utiles y Recambios, S. A.", Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 50.000 pesetas.

Expediente 1.391/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Extrading, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 100.000 pesetas.

Expediente 1.392/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Exportaciones, Importaciones y Representaciones, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 25.000 pesetas.

Expediente 1.393/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Calibración y Reparación de Equipos Electrónicos, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Bene-

ficio fiscal, 100.000 pesetas. Expediente 1.394/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Artrama, S. A.", Impuesto so-bre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Benefi-

cio fiscal, 100.000 pesetas. Expediente 1.395/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Auto Transportes Industriales Refrigerados, S. A.", Impuesto sopre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 102.730 pesetas.

Expediente 1.407/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Construcciones Metálicas Vivos, Sociedad Limitada", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1958. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 225.000 pesetas.

Expediente 1.483/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por Talta presentación documentos, correspondiente a "Tejidos Llanos Alonso Salvoni" Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 12.200 pesetas.

Expediente 1.484/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Constructora Sacristán, S. A." Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 84.000 pesetas.

Expediente 1.485/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Lacto Agrícola Rodríguez, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 800.000 pesetas.

Expediente 1.486/68A, procedente de la

falta presentación documentos, correspondiente a "Lacto Agrícola Rodríguez, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1963. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 535.572 pesetas.

Expediente 1.490/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Manufacturas Alimenticias, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 307.264 pesetas.

Expediente 1.491/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Manufacturas Alimenticias, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 111.969 pesetas.

Expediente 1.498/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Vidasol, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 62.500 pesetas.

Expediente 1.499/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Sánchez Nazabal y Compañía, Sociedad Limitada", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 150.000 pesetas.

Expediente 1.500/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Almacén de Metales Hernando e Iglesias, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 275.825 pesetas.

Expediente 1.501/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Explotaciones Marítimas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 130.000 pesetas.

Expediente 1.502/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "González Conde Abreu, S. A." Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1960. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 262.800 pesetas.

Expediente 1.503/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "González Conde Abreu, S. A." Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 262.800 pesetas.

Expediente 1.504/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "González Conde Abreu, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda:

Beneficio fiscal, 262.800 pesetas. Expediente 1.505/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación de documentos, correspondiente a "Villanueva y Cía., S. R. C. (Hotel San Francisco)", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 259.942 pesetas.

Expediente 1.507/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por talta presentación documentos, correspondiente a "Coronas y Tremollers, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1961. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 5.000 pesetas.

Expediente 1.508/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Distribuidora Española Pecua-ria, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base impositiva que el Jurado acuerda: Beneficio fiscal, 4.035 pe-

Expediente 1.509/68A, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por falta presentación documentos, correspondiente a "Hisuan, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1962. Base imposi-tiva que el Jurado acuerda: Beneficio fis-cal, 201.600 pesetas.

Los interesados en los expedientes arriba Delegación de Hacienda de Madrid, por relacionados podrán interponer recurso de l

alzada ante el Jurado Central Tributario, contra los expresados acuerdos, dicho recurso deberá presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 27 de junio de 1969.

(G. C.—4.180)

Delegaciones Provinciales

MADRID

Por el presente anuncio se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que resultaron desconocidos o se ausentaron sin dejar señas de los domicilios figurados en los documentos fiscales que posee esta Delegación, haciéndolo constar:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación en la Sección de Caja de esta Delegación en el plazo de quince días, transcurridos los cuales sin haberlo verificado se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer recurso de reposición ante la Administración de Tributos Directos. Sección de Sociedades, o reclamación económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponer los recursos de agravio comparativo por aplicación de índice indebida, o el agravio absoluto en el plazo de quince días; los dos primeros ante el Jurado Territorial Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos Directos de esta provincia. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de las cuotas correspondientes, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL.

Relación de los contribuyentes deudores a la Hacienda por el concepto de CUOTA POR BENEFICIOS

Mateo Diego, Francisca. — Villaverde Exper, 4. — Referencia contable K50.551. Cantidad a ingresar: 4.600 pesetas.

Mendoza Escalón, Eulalia. Cantos Negros, 36.—Referencia contable K50.639.— Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

Vara Tenacio, Manuel.—En el Municipio, Torrejón Vel. — Referencia contable número K54.382. — Cantidad a ingresar: 3.300 pesetas.

Gutiérrez Mansilla, J. — Carretera de La Coruña, kilómetro 12. — Referencia contable K58.517. — Cantidad a ingresar: 71.600 pesetas.

Medina Areñas, Manuel.—Carretera de La Coruña, kilometro 10. — Referencia contable K58.650.—Cantidad a ingresar: 12.900 pesetas.

Sánchez Calvo, Adolfo.—Coslada, 6.— Referencia contable K58.883.—Cantidad a ingresar: 2.100 pesetas.

Hametadi, Frire. — Carretera de Extremadura, kilómetro 2.-Referencia contable K59.015.—Cantidad a ingresar: 25.000 pesetas.

Martínez Estepa, Trinidad. — Avenida José Antonio, 67. — Referencia contable número K59.835. — Cantidad a ingresar: 8.200 pesetas.

Lorden Alonso, C. - Comandante Fortea, 1.—Referencia contable K59.842. Cantidad a ingresar: 7.500 pesetas.

Castillo Galán, Rafael.—San Nicolás, número 32. — Referencia contable K-59.874.—Cantidad a ingresar: 5.500 pesetas.

Salvador Bartolomé Sd.—Mayor, 52.-Referencia contable K59.882. — Cantidad a ingresar: 6.100 pesetas.

Concha Gómez, José Luis.—Ríos Rosas, 38.—Referencia contable K60.040.—

Cantidad a ingresar: 26.000 pesetas. Fernández Gómez, Lucinda. San Bernardo, 106. — Referencia contable K-

60.043.—Cantidad a ingresar: 24.200 pe-

Alcanda Navarro, Juan José.—Zurbano, número 58. — Referencia contable K. 60.045.—Cantidad a ingresar: 20.600 pesetas.

Río Pérez, Andrés. — Zurbano, 43. Referencia contable K60.048.—Cantidad a ingresar: 19.700 pesetas.

Luz Mnez., Manuela. — Bravo Murillo, número 261. — Cantidad a ingresar: 10.900 pesetas. — Referencia contable K. 60.091-C.

Vega Riega, Demetrio. — General Alvarez de Castro, 24. - Referencia contable número K60.126. — Cantidad a ingresar; 7.300 pesetas.

Casado Miguel, Juan.—Glorieta Queve. do. 5.—Referencia contable K60.129 -Cantidad a ingresar: 400 pesetas.

Gómez Martín, Juan Manuel.—Cuatro Caminos, 5.—Referencia contable K60.159 Cantidad a ingresar: 15.400 pesetas.

Santa María Alonso, Félix.—Bravo Mu rillo, 118.—Referencia contable K60.166. Cantidad a ingresar: 13.600 pesetas,

Municio José, Feliciano.—Avenida Generalisimo, 171. — Referencia contable K. 60.182.—Cantidad a ingresar: 9.800 pe setas.

Sotillo Ramos, Félix.—Cuatro Caminos. número 6. — Referencia contable K 60.199.—Cantidad a ingresar: 8.200 pesetas.

Granados Sanz, Heraclio.—Doctor Fe derico Rubio, 145.—Referencia contable 60.205.—Cantidad a ingresar: 7.300 pe

Varela Garrido, Teresa.—Avenida Doctor Federico Rubio, 68.-Referencia contable K60.212. -- Cantidad a ingresar: 7,300 pesetas.

Barahona Diego, Pablo. - Islas Bermu das, 3.—Referencia contable K60.234. -Cantidad a ingresar: 5.500 pesetas.

Abascal Arnáiz, Jorge.--José Anduiza número 2.-Referencia contable K60.240. Cantidad a ingresar: 4.600 pesetas.

Durante Pañazuelo, F.-Ponferrada, 5 Referencia contable K60.254. — Cantidad a ingresar: 4.600 pesetas.

Galindo Arjona, Victorina.—Valdezarza número 11. — Referencia contable K 60.256.—Cantidad a ingresar: 4.600 pe

García Hernández, Fortunato. - Barric Villaamil, 29. — Referencia contable K 60.258.—Cantidad a ingresar: 4.600 pe-San Juan Asunción, F .-- Joaquín Dicen-

te, 36.—Referencia contable K60.280. Cantidad a ingresar: 4.600 pesetas. Ponce Fuente, Juana.—Raimundo Fer-

nández Villaverde, 79.—Referencia contable K60.335.—Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.

Sobrino Peco, Miguel.—Plaza Norte, 3. Referencia contable K60.348.—Cantidad a ingresar: 5.100 pesetas.

Rodríguez Yagüe, Teresa.—Bustillo, 55. Referencia contable K60.389.—Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Muñoz Cebezo, Francisco. - Vinaroz, número 19. — Referencia contable K-60.406.—Cantidad a ingresar: 34.300 pe-

Rodríguez Rafael.—Marcelia St. María, número 9. — Referencia contable K-60.408.—Cantidad a ingresar: 30.700 pe-

Castro Meljire, Manuel. — Avenida Alberto Alcocer, 16. - Referencia contable número K60.411. — Cantidad a ingresar; 28.900 pesetas.

Muñoz Paño, Julio.—General Mola, 207. Referencia contable K60.414. — Cantidad

a ingresar: 28.900 pesetas.
Belmonte García, Juan.—Luis Vives, 9.
Referencia contable K60.418.—Cantidad 3 ingresar: 24.300 pesetas.

García Moreno, Antonio.—Pradillo, 19. Referencia contable K60.422. — Cantidad

a ingresar: 18.100 pesetas.
Amejeiras Ares, Waldino A.—Espoz y Mina, 28.—Referencia contable K60.425.

Cantidad a ingresar: 12.600 pesetas.
Campos Crespo, Eduardo. — General Mola, 292. — Referencia contable K 60.438.—Cantidad a ingresar: 7.300 pese

García Llave, Ismael.—Pj. Moralja El medio, I. — Referencia contable I 60.441.—Cantidad a ingresar: 7,300 p sețas.

Yusto Giraldo, Andrés.—López de H

176.—Referencia contable K60.455.— Cantidad a ingresar: 3.600 pesetas.

Mora Pavón, Vicenta. — General Mola, número 279. — Referencia contable K-60.472.—Cantidad a ingresar: 3.700 pe-

Castillo Pastor, Felisa.—Francisco Gutiérrez, 25. — Referencia contable K-60.508.—Cantidad a ingresar: 1.900 pe-

Mariscal Moreno, Luis.-Canillas, 2.-Referencia contable K60.538. — Cantidad a ingresar: 900 pesetas.

Sánchez Albadalejo, José M.-Pj. Doña Carlota, 9.—Referencia contable K60.558. Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Alvarez Cadenas, Joaquín. -- Avenida Marqués Corbera, 60.—Referencia contable K60.630.—Cantidad a ingresar: 4.100 pesetas.

Calvo Nieto, Serafín.—Belzunegui, 103. Referencia contable K60.659. — Cantidad a ingresar 3.700 pesetas.

Blanco Serrano, Federico. — Sillería, 7. Referencia contable K60.776. - Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Huertas Muñoz, Martín.—Avenida Daroca, 7.—Referencia contable K60.811.— Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Pérez Carmona, Inés.-Federico Gutiérrez, 10.—Referencia contable K60.837.-Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Rabadan Marina, M.ª Carmen.-Pañascales, 15.—Referencia contable K60.842. Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

Rebollo Rebollo, Felipe.—Esteb. Collantes, 29.—Referencia contable K60.843.-Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Castejón Gaspar, Angel.-Alcalá, 96.-Referencia contable K60.886. - Cantidad a ingresar: 36.600 pesetas.

Caviña Sánchez, Antonio. -- Coslada, 4. Referencia contable K60.895. — Cantidad a ingresar: 28.900 pesetas.

Quintana López, Ramón. — Cartagena, número 48. - Referencia contable K-60.897.—Cantidad a ingresar: 28.900 pe-

Rodríguez Granada, José. — Padilla, 5. Referencia contable K60.899.—Cantidad a ingresar: 28.700 pesetas.

Pérez Lanza, Guillermo.-Espartinas, 6. Referencia contable K60.922. — Cantidad a ingresar: 19.900 pesētas.

Hernández Alvarez, Antonia. — Ayala, número 20. — Referencia contable K-60.940.—Cantidad a ingresar: 13.800 pesetas.

Irazusta Amigo, Francisco. -- Avenida América, 16. — Referencia contable K-60.853.—Cantidad a ingresar: 12.000 pé-

Pérez Pérez, Aguillermo.—Espartinas, 6. Referencia contable K60.976. — Cantidad a ingresar: 15.800 pesetas.

Abad Abad, Alejandro.—José Ortega v Gasset, 74.—Referencia contable K60.983. Cantidad a ingresar: 9.500 pesetas.

Referencia contable K60.992.—Cantidad a ingresar: 9.100 pesetas.

Cordon Yebra, Vicente.-Morejon, 11. Referencia contable K62.675.— Cantidad a ingresar: 3.000 pesetas.

Tarin Colino, Juan.—Caracas, 1.—Referencia contable K62.682. — Cantidad a ngresar: 3.000 pesetas.

Luances López, Justo.-Treviño, 1. -Referencia contable K62.684. — Cantidad ingresar: 2.400 pesetas.

Fresno Peñas, Florencia.-Bravo Murillo, 301.—Referencia contable K62.717 Cantidad a ingresar: 9.500 pesetas.

Fernández González, Simón. — Bravo Murillo, 208. -- Referencia contable K-62.738.—Cantidad a ingresar: 5.900 pe-

Martin Quintero, Isabel.—Molina, 7.-Referencia contable K62.759. — Cantidad a ingresar: 4.100 pesetas.

Palmero López, Francisca.—Morando, 3. Referencia contable K62.809. — Cantidad a ingresar: 2.400 pesetas.

Hermida Cao, Juan.—Azucenas, 45. Referencia contable K62.825. — Cantidad ingresar: 2.100 pesetas.

Villagarcía Moreno, N.—Mad Ras, 15. Referencia contable K62.872.—Cantidad a

ingresar: 1.900 pesetas. García Veneros, Manuel.—Santa Julia-

na, 42. Referencia contable K62.936. — Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas. liménez Bermejo, Mariano. — Hernani,

número 49. – Referencia contable K-

62.943.—Cantidad a ingresar: 1.000 pe-

Martín Martín, Tomás de.-Lino, 60.-Referencia contable K62.950. — Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas.

Sánchez Carrión, José.—Hernani, 49.-Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas.—Referencia contable K62.959.

Romano Mozas, Juan Jesús.—Hernani, número 6. - Referencia contable K-62.770.—Cantidad a ingresar: 3.900 pe-

Hernández Ingelmo, Isidro. — Marcelina, 2.—Referencia contable K62.974. -Cantidad a ingresar: 300 pesetas.

Ingelmo Gómez, Francisco. - Artistas. número 40. — Referencia contable K-62.977.—Cantidad a ingresar: 300 pesetas. Martinez Serrano, Enrique.—Jaspe, 33,

Referencia contable K67.009. — Cantidad a ingresar: 39.200 pesetas.

Cobo Pulido, Francisco.—General Aranda, 3.—Referencia contable K67.017. Cantidad a ingresar: 34.300 pesetas.

Rioja Leirado, Luis. - Alejandro Sánchez, 60. — Referencia contable K67.020. Cantidad a ingresar: 21.300 pesetas.

González Almoniga, Félix. — Mariano Vela, 12.—Referencia contable K67.040.— Cantidad a ingresar: 14.300 pesetas.

Rodríguez Suárez, Joaquín. — Joaquín García Morato, 117.—Referencia contable número K67.045. — Cantidad a ingresar: 58.000 pesetas.

Perera Román, Plácido.-Velázquez, 66. Referencia contable K67.047. — Cantidad a ingresar: 44.400 pesetas.

Díez Alvarez, Antonio Noé.—Wad Ras, número 9. — Referencia contable K-67.053.—Cantida da ingresar: 27.100 pesetas.

Benito Adán, Pablo de.-Fuente, 4. -Referencia contable K67.062.—Cantidad a ingresar: 16.600 pesetas.

López Gonzalo, Luis.-Dolores Barranco, 31.—Referencia contable K67.065. Cantidad a ingresar: 14.600 pesetas.

Blanco Lucas, Florencio,-Ercilla, 7. Referencia contable K67.089.—Cantidad a ingresar: 8.800 pesetas.

López Marina, Victoriano. — Carolinas, número 8. — Referencia contable K-67.095.—Cantidad a ingresar: 8.100 pese-

Izquierdo López, Sebastián.—Enbajadores, 129.—Referencia contable K67.118. Cantidad a ingresar: 55.300 pesetas.

Salto Cortés, Luis.-Paulina Odiaga, 14. Referencia contable K67.128. — Cantidad a ingresar: 7.900 pesetas.

Simón Pérez, Sócrates de.-Luis Cabrera, 96.—Referencia contable K67.134. Cantidad a ingresar: 6.300 pesetas.

Martín Peláez, Manuel.—Cinco Rosas, número 34. — Referencia contable K-67.155.—Cantidad a ingresar: 11.900 pe-

Aragón Rodríguez, Francisco. — Athos, número 33. - Referencia contable K-67.158. — Cantidad a ingresar: 10.700 pe-

Estebaranz Gaisa, Enrique. -- Martín Machio, 7.—Referencia contable K67.168. Cantidad a ingresar: 7.700 pesetas.

López Díez, Domingo.—Pilar Zaragoza, número 68. - Referencia contable K-67.170. — Cantidad a ingresar: 6.300 pe-

González Pérez, Miguel.-Luis Cabrera, número 88. - Referencia contable K-67.179.—Cantidad a ingresar: 26.100 pe-

Pardo Virgen, José Manuel. — Martín de Vargas, 23. — Referencia contable K-67.180.—Cantidad a ingresar: 4.600 pe-

Villena Alonso, Guadalupe.--Jaén, 9.--Referencia contable K67.185. — Cantidad a ingresar: 16.000 pesetas.

Cañas Dandi, Carmelo.-Vinaroz, 21.-Referencia contable K67.197. — Cantidad a ingresar: 11.500 pesetas.

García Palu, María.—Goya, 28.—Referencia contable K67.241.—Cantidad a ingresar: 2.100 pesetas.

Serrano Andrés, Antonio.—Pelayo, 6. Referencia contable K67.260. — Cantidad a ingresar: 600 pesetas.

García Saro, Jesús.—Serrano, 45.—Referencia contable K67.283. — Cantidad a ingresar: 5.100 pesetas.

Hidalgo Malaquilla, F.-Ribera Curtidores, 29.—Referencia contable K67.289.-Cantidad a ingresar: 3.300 pesetas.

García Fernández, Ramón.—Ribera Cur-

tidores, 29.—Referencia contable K67.290. Cantidad a ingresar: 3.300 pesetas.

García Maillard, C.—Ribera Curtidores, número 29. - Referencia contable K-67.294.—Cantidad a ingresar: 4.400 pe-

Castillejo Tejero, Rafaela.-Ribera Curtidores, 29. — Referencia contable K-67.295.—Cantidad a ingresar: 300 pese-

Ortega Palos, Emilio.-Pelayo, 4.-Referencia contable K67.303. — Cantidad a ingresar: 4.200 pesetas.

Mínguez Díaz, Eduardo. — Ribera Curtidores, 29.—Referencia contable K67.304. Cantidad a ingresar: 4.100 pesetas.

Martín Cálvez, Manuel de.—Ribera Curtidores, 29.—Referencia contable K67.315. Cantidad a ingresar: 2.000 pesetas.

Poveda Sánchez, Luis. — Plaza General Vara del Rey, 3.-Referencia contable K-67.329.—Cantidad a ingresar: 1.400 pe-

Alvared Martín, Manuel. — Voluntad Catalanes, 4. - Referencia contable K-67.334.—Cantidad a ingresar: 800 pese-

Guerrero López, Rafael.—Espoz y Mina, 36.—Referencia contable K67.360. — Cantidad a ingresar: 7.700 pesetas.

Castillo Gil, Bernardino.-Gravina, 4. Referencia contable K67.380. — Cantidad a ingresar: 1.400 pesetas.

Robledo Barbero, F.-Lope de Rueda, número 57. - Referencia contable K-67.387.—Cantidad a ingresar: 4.800 pe-

Pérez García, Encarnación.—Plaza General Vara del Rey, 14.—Referencia contable K67.394.—Cantidad a ingresar: 3.000 pesetas.

Huerta Galán, Francisco.—Fernán González, 15.—Referencia contable K67.463. Cantidad a ingresar: 5.100 pesetas.

López Rementeria, A.-María Guzmán. número 52.—Referencia contable K67.472. Cantidad a ingresar: 5.000 pesetas.

Castro González, Víctor.—Mira el Sol, número 17.—Referencia contable K67.515. Cantidad a ingresar: 3.400 pesetas.

Cruz García, José. — Carlos Arniches, número 10.-Referencia contable K67.516. Cantidad a ingresar: 3.400 pesetas.

Martínez Moreno, Félix.--San Raso, 42. Referencia contable K67.525.—Cantidad a ingresar: 3.400 pesetas.

Fernández Salso, Agustín.-Paseo Reina Cristina, 17.-Referencia contable K-67.552.—Cantidad a ingresar: 26.800 pe-

Fernando Luci, Pedro.—Serrano, 52. — Referencia contable K67.560. — Cantidad a ingresar: 20.200 pesetas.

Torija Garriguez, Luisa.—Serrano, 32. Referencia contable K67.566. — Cantidad a ingresar: 23.000 pesetas.

Jiménez González, Eusebio. — Francos Rodríguez, 48. — Referencia contable K-67.568.—Cantidad a ingresar: 20.900 pesetas.

Díaz Recuero, Francisco.—Plaza Colón, número 7.--Referencia contable K67.621. Cantidad a ingresar: 2.500 pesetas.

Matías Mnez., María.--Monte Igueldo, número 84.—Referencia contable K67.624. Cantidad a ingresar: 2.500 pesetas.

Olmedo Cruz, Francisco. -- Francisco Silvela, 77. - Referencia contable K-67.625.—Cantidad a ingresar: 5.300 pe-

Alonso Verdú, Melchor de.--Bravo Mulo. 130.—Referencia conta Cantidad a ingresar: 6.800 pesetas.

Piedad Díez, Félix.—Barceló, 1.—Referencia contable K67.661.—Cantidad a ingresar: 4.800 pesetas.

Garin Garma, Francisco.—Ponzano, 77. Referencia contable K67.665. — Cantidad a ingresar: 11.400 pesetas.

Otero Alonso, Luis.—Cavanilles, 11.— Referencia contable K67.673.—Cantidad

a ingresar: 8.500 pesetas. Bravo Alonso, Gonzalo. — Alonso de Heredia, 24. - Referencia contable K-67.678.—Cantidad a ingresar: 3.700 pe-

Guitart Llovert, Francisco. — Doctor Castelo, 12. — Referencia contable K-67.713.—Cantidad a ingresar: 3.700 pese-

Millano Verge, Ramon.-Jenma Llorente, 77.—Referencia contable K67.715.

Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas. Campos García, Alfonso.—Paseo Calvo

Sotelo, 6. — Referencia contable K67.720. Cantidad a ingresar: 8.800 pesetas.

Sabate Flores, Enrique.—Antonio Prieto, 56.—Referencia contable K67.727. Cantidad a ingresar: 8.800 pesetas.

Martín Ceines, Antonio de.—Colón, 4. Referencia contable K67.731. — Cantidad a ingresar: 8.400 pesetas.

Barcelona Calle, M.a Luisa.—Duque de Medinaceli, 3. — Referencia contable K-67.742.—Cantidad a ingresar: 5.600 pe-

Alvarez Merino, Félix. - Paseo de los Olivos, 1.—Referencia contable K67.759. Cantidad a ingresar: 7.200 pesetas.

Maceda Fernández, César.—Hileras, 36. Referencia contable K67.767. — Cantidad a ingresar: 600 pesetas. Milla Mnez, Angel.-Plaza Puerta del

Sol, 6.---Referencia contable K67.813. -Cantidad a ingresar: 12.500 pesetas. López Pérez, José.—Argensola, 9.—Referencia contable K67.866. — Cantidad a

ingresar: 800 pesetas. Menéndez Fernández, Manuel. — Hileras, 4.—Referencia contable K67.867. —

Cantidad a ingresar: 800 pesetas. Sóriano Pastor, Francisco. - Mesonero Romanos, 10. — Referencia contable K-67.868.—Cantidad a ingresar: 800 pese-

Pérez Marban, Luisa.—Cadarso, 7. Referencia contable K67.873. — Cantidad

a ingresar: 15.200 pesetas. Fernández Escribano, M.—Arenal, 7.-Referencia contable K67.876. — Cantidad.

a ingresar: 12.500 pesetas. Gautier Rees, Soledad. - Joaquín García Morato, 114.—Referencia contable Ka-67.976.—Cantidad a ingresar: 100 pese-

Alvarez López, Mario.—San Raimundo, número 54.—Referencia contable K67.987. Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

Esteban Pablo, Rosa.—Alvarado, 16.— Referencia contable K67.995.—Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

González Fernández, Francisco.—Martínez Izquierdo, 90.—Referencia contable-K68.078.—Cantidad a ingresar: 800 pese-

González Fernández, María J.-Batalla del Salado, 1. - Referencia contable K-68.100.—Cantidad a ingresar: 8.900 pe-

Marcen Alvaro, Carlos.—Alcalde Sáinz de Baranda, 65.-Réferencia contable K-68.101.—Cantida da ingresar: 8.900 pes-

Martín Arribas, Enrique.—Alcalde Sáinz de Baranda, 67 .-- Referencia contable K-68.112.—Cantidad a ingresar: 5.300 pe-

Aguado Soler, Concepción.—Batalla de Brunete, 26. - Referencia contable K-68.122.—Cantidad a ingresar: 3.400 pe-

Bobe Miret, Alberto.—Zorrilla, 21. — Referencia contable K68.134.—Cantidad a ingresar: 1.000 pesetas.

González Rodríguez, Horencio. -- Marcelo Usera, 9. - Referencia contable K-68.167.—Cantidad a ingresar: 5.300 pese-

Gil Ricc, M.ª Pilar.—General Ricardos, número 21.—Referencia contable K68.188. Cantidad a ingresar: 1.700 pesetas. Calatrava Perales, José.—Leganés, Carabanchel Bajo, 143.—Referencia contable-

número K68.193. — Cantidad a ingresar: 800 pesetas. García García, Ignacio R.-Paseo Munoz Grandes, 32. — Referencia contable K68.197.—Cantidad a ingresar: 800 pe-

Martín Alonso, Alfonso de.—Paseo de los Olivos, 95. — Referencia contable K-68.202.—Cantidad a ingresar: 800 pese-

Rodríguez Gamero, José M.—Leganes, Carabanchel Bajo, 131.—Referencia contable K68.207.—Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

Moya Hernández, José.—Carretas, 26. Referencia contable K68.295.—Cantidad a ingresar: 7.300 pesetas.

Fayerman Becker, Carmen E.—Ibiza, 20. Referencia contable K68.325. - Cantidade a ingresar; 3.700 pesetas.

Cid Sáez, Casimiro.—Arlabán, 7.—Referencia contable K68.367. — Cantidad a ingresar; 800 pesetas.

Solis Rivera, Nicasio.—Antonio Casero, numero 40.—Referencia contable K68.379. Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

Araque Ruiz, Juan José.—San Bernardo, 32.—Referencia contable K68.391. — Cantidad a ingresar: 100 pesetas.

García Paaz, Florentino.—Calatrava, 17. Referencia contable K68.427. — Cantidad a ingresar: 14.800 pesetas.

Colino Obispo, Adolfo.—Plaza Navafría, 3.—Referencia contable K68.478.— Cantidad a ingresar: 6.300 pesetas.

Nieto García, Daniel.—Mc. Usera, 139. Referencia contable K68.549.—Cantidad a ingresar: 7.600 pesetas.

Virseda Revilla, Gaspar.—Mc. Ibiza, 1. Referencia contable K68.561.—Cantidad a ingresar: 7.600 pesetas.

Cabezas Alvarez, David.—Plaza Almunécar, 4.—Referencia contable K68.569. Cantidad a ingresar: 6.500 pesetas.

García Ferrero, Francisco.—Mc. Pacífico, 68.—Referencia contable K68.579.—Cantidad a ingresar: 5.800 pesetas.

Martín Estebarranz, Félix. — Juan Duque, 40.—Referencia contable K68.592.—Cantidad a ingresar: 6.500 pesetas.

Barreda Sacristán, Andrés. — Cantueso, número 43.—Referencia contable K68.633. Cantidad a ingresar: 3.400 pesetas.

Cadierno Cadierno, Amable. — Avenida Oporto, 85.—Referencia contable K68.645. Cantidad a ingresar: 4.700 pesetas.

Cordero Alonso, Melchor. — General Aranda, 28. — Referencia contable K-68.661.—Cantidad a ingresar: 4.700 pesetas.

González Carbajosa, C.—Mc. Chamberí, 43.—Referencia contable K68.675. — Cantidad a ingresar: 4.700 pesetas.

Alonso Palmero, Fermín. — Hermosilla, número 22. — Referencia contable K68.720. Cantidad a ingresar: 2.900 pesetas.

Alvarez Velasco, Arturo.—Mc. Chamberí, 12.—Referencia contable K68.723. — Cantidad a ingresar: 2.900 pesetas.

Andrés Ayuso, Blas de.—Bordadores, 8. Referencia contable K68.725. — Cantidad a ingresar: 2.900 pesetas.

Argüelles González, José Luis.—Francos Rodríguez, 5. — Referencia contable K-68.726.—Cantidad a ingresar: 2.900 pesetas.

Campo Lorenzo, Trinidad.—Usera, 139. Referencia contable K68.735. — Cantidad a ingresar: 2.900 pesetas.

González Vieja, Joaquín.—Antonio López, 8.—Referencia contable K68.772.—Cantidad a ingresar: 2.900 pesetas.

Jiménez Naranjo, Angel.—Libreros, 26. Referencia contable K6.778.—Cantidad a ingresar: 3.300 pesetas.

Martín Martín, Angel. — Mc. Pacífico, número 89.—Referencia contable K68.792. Cantidad a ingresar: 2.900 pesetas.

Prieto Prieto, Emilio. — Bravo Murillo, número 213. — Referencia contable K-68.819.—Cantidad a ingresar: 2.900 pesetas.

Val Díaz, Ricardo.—Paseo Delicias, 31. Referencia contable K68.847. — Cantidad a ingresar: 2.900 pesetas.

Jiménez Rodríguez, Agapito.—Mc. Prosperidad, 129. — Referencia contable K-68.859.—Cantidad a ingresar: 200 pesetas.

Gómez García, Tomás. — Piaza España, número 4.—Referencia contable K68.896. Cantidad a ingresar: 2.500 pesetas.

López Mateos, Leoncio.—Espíritu Santo, 40.—Referencia contable K68.941.—Cantidad a ingresar: 1.300 pesetas.

Santoja Arnau, Santiago.—San Bernardo, 7.—Referencia contable K68.956. — Cantidad a ingresar: 3.200 pesetas.

Troutiño Puentes, F. — Referencia contable K69.010.—Ríos Rosas, 34.—Cantidad a ingresar: 6.400 pesetas.

Escribano Carro, Aquilino. — Alonso Cano, 67.—Referencia contable K69.014. Cantidad a ingresar: 3.800 pesetas.

Cantidad a ingresar: 3.800 pesetas.
Calvo García, M. Carmen.—Bravo Murillo, 254.—Referencia contable K69.034.
Cantidad a ingresar: 11.300 pesetas.

Fernández Rosa, Josefina.—San Antonio, 1.—Referencia contable K69.042. — Cantidad a ingresar: 6.700 pesetas.

Fernández Redondo, José L.—López de Hoyos, 265. — Referencia contable K-69.100.—Cantidad a ingresar: 3.300 pesetas.

García Clavero, Nieves.—Luis Vives, 19. Referencia contable K69.102.—Cantidad a ingresar: 3.600 pesetas.

López Grande, Valentín. — José Luis Arrse, 6. — Referencia contable K69.153. Cantidad a ingresar: 2.000 pesetas.

antidad a ingresar: 2.000 pesetas. Infante Arteaga, Andrés. — Hermosilla, número 85. — Referencia contable K-69.211.—Cantidad a ingresar: 6.100 pesetas.

Martín Estévez, Vicente de. — Doctor Castelo, 36. — Referencia contable K-69.239.—Cantidad a ingresar: 26.400 pesetas.

Torres Marcos, Francisco.—Paseo Delicias, 98. — Referencia contable K69.267. Cantidad a ingresar: 9.100 pesetas.

Martínez Gámez, J. Miguel. — Alcalde Sáinz de Baranda, 50.—Referencia contable K69.285.—Cantidad a ingresar: 4.200 pesetas.

Alvarez Ortega, Pilar.—Mesón de Paredes, 31.—Referencia contable K69.306.—Cantidad a ingresar: 11.300 pesetas.

Orte Palacios, Angel.—Postas, 24.—Referencia contable K69.511.—Cantidad a ingresar: 16.600 pesetas.

Mata Pérez, Miguel. — Amparo Usera, número 81.—Referencia contable K69.318. Cantidad a ingresar: 7.200 pesetas.

Bedajos Bedajos, Críspulo. — Ferroviarios, 101. — Referencia contable K69.331. Cantidad a ingresar: 3.300 pesetas.

Jeste Estrada, Pedro Félix.—San Antonio de Padua, 23. — Referencia contable número K69.345. — Cantidad a ingresar: 900 pesetas.

Rodríguez Córdoba, F.—Avenida Oporto, 71.—Referencia contable K69.373. — Cantidad a ingresar: 7.200 pesetas.

Gutiérrez Moreno, Fernando.—Avenida Oporto, 16.—Referencia contable K69.388. Cantidad a ingresar: 5.300 pesetas.

Sánchez Silva, José Luis. — Francisco García 10. — Referencia contable K-69.404.—Cantidad a ingresar: 1.800 pesetas

Siqueros Arribas, Genoveva.—Palomeras, 31.—Referencia contable K69.436.—Cantidad a ingresar: 5.200 pesetas.

Arroyo Hernández, Saturnino. — Conde Romanones, 10. — Referencia contable número K69.499. — Cantidad a ingresar: 23.800 pesetas.

Benito Blanco, Agrícola de. — Conde Plasencia, 13. — Referencia contable K-69.506.—Cantidad a ingresar: 16.600 pesetas.

Rodero Casado, José Luis.—Hortaleza, número 33.—Referencia contable K69.526. Cantidad a ingresar: 8.100 pesetas.

Fernández Fernández, Tomasa. — Leganitos, 43.—Referencia contable K69.536. Cantidad a ingresar: 30.900 pesetas.

Wuschlegaer Carrasco, A.—Espejo, 14. Referencia contable K69.541. — Cantidad a ingresar: 19.100 pesetas.

Delgado Escudero, Julia. — Artistas, 1. Referencia contable K69.597. — Cantidad a ingresar: 3.100 pesetas.

Sabater Aldan, Ana.—Caudillo de España, 8.—Referencia contable K69.638.—Cantidad a ingresar: 11.700 pesetas.

Salvoni Serrate, Silvio.—Ayala, 10. — Referencia contable K69.653. — Cantidad a ingresar: 79.600 pesetas.

Arenas Díaz Hellon, Manuel.—Serrano, número 44.—Referencia contable K69.665. Cantidad a ingresar: 37.300 pesetas.

Rodríguez Salico, Jesús.—Agustina de Aragón, 2. — Referencia contable K-69.680.—Cantidad a ingresar: 12.600 pesetas.

Herrero Portado, Manuel.—Ayala, 88. Referencia contable K69.686.—Cantidad a ingresar: 7.600 pesetas.

Gómez Cortado, Anastasio. — Avenida Ciudad de Barcelona, 25. — Referencia contable K69.716.—Cantidad a ingresar: 11.700 pesetas.

Sáez Martín Fuertes, J.—Hermenegildo Bielsa, 5.—Referencia contable K69.755. Cantidad a ingresar: 6.700 pesetas.

Fernández Brea, M.—Baleares, 16. — Referencia contable K69.759.—Cantidad a ingresar: 5.100 pesetas.

Arranz Martín, Fortunato. — Paseo de Extremadura, 37. — Referencia contable número K69.777. — Cantidad a ingresar: 15.700 pesetas.

Jiménez Nemesio, Andrés J.—Animas, número 342. — Referencia contable K-69.783.—Cantidad a ingresar: 7.700 pesetas.

Rey Alonso, Artemio.—Paseo de Extremadura, 72. — Referencia contable K-69.791.—Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.

González López, Rosario.—Pedro Laborde, 17.—Referencia contable K69.827. Cantidad a ingresar: 6.700 pesetas.

Mazón Illana, Cándido.—Cruz, 9.—Re-

ferencia contable K69.913. — Cantidad a ingresar: 93.600 pesetas.

Pereda Varona, Laureano. — Montera, número 18.—Referencia contable K69.918. Cantidad a ingresar: 32.300 pesetas.

Ruiz Sánchez, Juan.—Alcalá, 6.—Referencia contable K69.939.—Cantidad a ingresar: 23.400 pesetas.

Martín Trevijano, Angel de.—Cruz, 6. Referencia contable K69.962. — Cantidad a ingresar: 7.100 pesetas.

Peña Ruiz, José.—Mayor, 6.—Referencia contable K69.965.—Cantidad a ingresar: 12.600 pesetas.

Pozo Tornero, Macario.—Toledo, 13.—Referencia contable K69.966.—Cantidad a ingresar: 12.600 pesetas.

Mateos Gil, Gonzalo.—Pizarro, 19. — Referencia contable K69.989.—Cantidad a ingresar: 5.400 pesetas.

Urosa Verdugo, Consuelo. — Avenida José Antonio, 55. — Referencia contable número K69.993. — Cantidad a ingresar: 10.700 pesetas.

Carvajales Fernosel, Elena. — Avenida José Antonio, 55. — Referencia contable número K69.995. — Cantidad a ingresar: 2.300 pesetas.

Hermida López, Manuel.—San Bernardo, 5.—Referencia contable K69.997.—Cantidad a ingresar: 5.300 pesetas.

Sevilla Sánchez, Enriqueta.—Paseo Virgen Puerto, Alt. 21.—Referencia contable número K70.001.— Cantidad a ingresar: 3.500 pesetas.

Recas Villalobos, Juan. — Paseo Virgen Puerto, Alt. 47.—Referencia contable K-70.003.—Cantidad a ingresar: 3.500 pesetas.

Reygosa Carretero, Julián.—Fuencarral, número 145. — Referencia contable K-70.037.—Cantidad a ingresar: 18.800 pesetas.

López Losada, Aurora. — Fuencarral, número 158. — Referencia contable K-70.038.—Cantidad a ingresar: 15.400 pesetas.

Urraca Núñez, M.ª Cristina.—Fernández Hoz, 80. — Referencia contable K-70.055.—Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas.

Abril Antonia, Josefa.—General Sanjurjo, 25.—Referencia contable K70.057.— Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.

Delgado Muñoz-Delgado, I. — Zurbano, número 10.—Referencia contable K70.059. Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.

Méndez Vigo Arco, M. Rosa.—Joaquín García Morato, 9. — Referencia contable número K70.061. — Cantidad a ingresar: 2.700 pesetas.

Parra Domingo, Luis. — Bravo Murillo, número 129. — Referencia contable K-70.080.—Cantidad a ingresar: 5.300 pe-

Pascual Albala, Cayetano.—Topete, 17. Referencia contable K70.083.—Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.

Bueno Peñalver, María T.—Bravo Murillo, 186.—Referencia contable K70.085. Cantidad a ingresar: 900 pesetas.

Llonch Meck, Montserrat. — General Aranda, 8.—Referencia conable K-70.092. Cantidad a ingresar: 2.800 pesetas.

Braunn, José.—Serrano, 13.—Referencia contable K70.129.—Cantidad a ingresar: 19.200 pesetas.

Carmena Díaz, Sigfredo.—Avenida Doctor Esquerdo. 6.—Referencia contable K-70.133.—Cantidad a ingresar: 14.300 pe-

Martínez Núñez, M. Angeles. — Goya, número 79.—Referencia contable K70.140. Cantidad a ingresar: 14.200 pesetas.

Iraola Sánchez, M.ª Paloma. — Serrano, número 58.—Referencia contable K70.143. Cantidad a ingresar: 11.300 pesetas.

Martínez García, Rosario.—Goya, 56.—Referencia contable K70.145.—Cantidad

a ingresar: 11.300 pesetas.

Belda Thode, Mercedes.—Claudio Coe-

Belda Thode, Mercedes.—Claudio Coello, 86.—Referencia contable K70.147. — Cantidad a ingresar: 10.400 pesetas.

Aznar Careller, Leonor. — Marq. Villamagna, 10.—Referencia contable K70.154. Cantidad a ingresar: 9.900 pesetas.

Pérez Vquez., María L.—Ĝeneral Mola, número 97.—Referencia contable K70.166. Cantidad a ingresar: 5.000 pesetas. Viñas Puigcerbe, José Luis.—Ayala, 4.

Referencia contable K70.167. — Cantidad a ingresar: 5.000 pesetas.

Mata Alcubilla, Rafael.—Conde Peñal—

Mata Alcubilla, Rafael.—Conde Peñalver, 36.—Referencia contable K70.171.—Cantidad a ingresar: 1.800 pesetas.

Sola Luján, Francisco.—Serrano, 70. — Referencia contable K70.179.—Cantidad a ingresar: 2.200 pesetas.

Berlanga Montaño, Gloria.—Núñez de Balboa, 90.—Referencia contable K70.180. Cantidad a ingresar: 5.900 pesetas.

Sánchez Fernández, Antonia.—Embajadores, 61.—Referencia contable K70.181. Cantidad a ingresar: 39.300 pesetas.

Aranda Cardona, Asunción.—Menorca, número 28.—Referencia contable K70.202. Cantidad a ingresar: 8.900 pesetas.

León Piña, M.ª Teresa.—San Jerónimo,

número 13.—Referencia contable K70.206. Cantidad a ingresar: 8.000 pesetas. Simón Linzcain, M.ª Nieves. — Paseo Delicias, 88. — Referencia contable K.

70.207.—Cantidad a ingresar: 4.100 pesetas.

Gómez Fiortado, Anastasio.— Avenida Ciudad de Barcelona, 21.— Referencia contable K70.211.—Cantidad a ingresar:

5.300 pesetas.
 Manjón Navares, Alejandro. — Avenida
 Ciudad de Barcelona, 115. — Referencia
 contable K70.212.—Cantidad a ingresar:

5.300 pesetas.
Paredes Hernández, Regino. — Cavanilles, 12.—Referencia contable K70.216.—Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.

Albaina Retana, Benedicta. — Leganés, número 24. — Referencia contable K70.218. Cantidad a ingresar: 1.800 pesetas.

Asensio González, José. — Paseo Delicias, 152.—Referencia contable K70.230. Cantidad a ingresar: 12.200 pesetas.

Redondo San Gabriel, A.—Plaza Geneneral Vara del Rey, 5.—Referencia contable K70.253.—Cantidad a ingresar: 5.300 pesetas.

Blanco Menéndez, Santiago. — Nicolás Usera, 43.—Referencia contable K70.254. Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.

García López, Gabina. — Embajadores, número 46.—Referencia contable K70.262. Cantidad a ingresar: 2.600 pesetas.

Casado Febrero, Santiago.—Paseo Santa María de la Cabeza, 66. — Referencia contable K70.269.—Cantidad a ingresar: 800 pesetas.

Prieto Andrés, Ascensión. — Alvarez Avellán, 29. — Referencia contable K-70.284.—Cantidad a ingresar: 2.300 pesetas.

Díaz Pueyo, Sancalia. — General Ricardos, 246. — Referencia contable K70.286. Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Sastre Gil, Angel.—Leganés, Carabanchel Alto, 133. — Referencia contable K-70.294.—Cantidad a ingresar: 900 pesetas.

Fernández Pablo, V.—Tucán, 24.—Referencia contable K70.295.—Cantidad a ingresar: 300 pesetas.

Morán Sáez, Celia.—Magdalena, l. – Referencia contable K70.383. — Cantidad a ingresar: 13.900 pesetas.

Pérez Arias, Federico.—Paseo de Extremadura, 9.—Referencia contable K70.401.
Cantidad a ingresar: 8.500 pesetas.
Llena Guerrero, Pedro.—Avenida Man-

zanares, 41.—Referencia contable K70.410.
Cantidad a ingresar: 6.400 pesetas.
Rousano Almar, Montserrat.—Serrano,
número 106. — Referencia contable K70.414.—Cantidad a ingresar: 9.500 pe-

setas.
Caños Ureña, Carmen. — Zurbano, 93.
Referencia conable K70.417.—Cantidad a ingresar: 5.900 pesetas.

Morilla García, Antonio.—Avenida Matilde Hernández, 73. — Referencia contable K70.425.—Cantidad a ingresar: 7.600 pesetas.

Mas San Nicolás, C.—Cipriano Sancho, número 17.—Referencia contable K70.432. Cantidad a ingresar: 5.500 pesetas.

Cuevas Moreno, M. O.—Avenida Matilde Hernández, 17.—Referencia contable número K70.437. — Cantidad a ingresar: 4.400 pesetas.

Adrada Relinque, Juan.—Arenal, 9.—Referencia contable K70.451.—Cantidad a ingresar: 16.900 pesetas.
Sanz Nájera, Jesús. — Sierra Almijara,

Sanz Najera, Jesús. — Sierra Almijala, número 4.—Referencia contable K72.412. Cantidad a ingresar: 5.800 pesetas. Vallinas García, Andrés. — Velázquez,

número 95.—Referencia contable K72.418. Cantidad a ingresar: 5.800 pesetas. Valverde Ruiz, Pedro. — Almansa, 49 Referencia contable K72.483.—Cantidad

ingresar: 3.800 pesetas. Vega San Román, Manuel. — Alcald Sáinz de Baranda, 85.—Referencia cont le K72.491.—Cantidad a ingresar: 3.800

Velasco Lobato, Antonia.-Arroyo Oli-_{/ar}, I.—Referencia contable K72.492. Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.

Villacorta Fernández, S.-Francos Rodriguez, 21. - Referencia contable K-72.496.—Cantidad a ingresar: 3.800 pe-

Sampedro Núñez, Nicolás. -- M.ª Carmen, 63.—Referencia contable K72.503.— Cantidad a ingresar: 1.500 pesetas.

Ruiz Peña, Emeterio.—Avenida Doctor Esquerdo, 13-15. — Referencia contable número K72.508. — Cantidad a ingresar: 300 pesetas.

Alvarez Viña, Celestino.—Alcolea, 8.— Referencia contable K72.535.—Cantidad a ingresar: 16.400 pesetas.

Rodríguez Bobito Díaz, F.—Castilla, 2. Referencia contable K72.544. — Cantidad a ingresar: 14.200 pesetas.

Hergueta Alfonso, María J.-Iturbe, 22. Referencia contable K72.613. - Cantidad a ingresar: 5.700 pesetas.

Freire Ares, Luis.—Alenza, 16.—Referencia contable K72.653.—Cantidad a ingresar: 2.200 pesetas.

Sueiro Belmonte, Nemesio.—Iglesia, 3. Referencia contable K72.675.—Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.

Fábregas Montpeo, Antonio. — Núñez de Balboa, 53. - Referencia contable K-72.763.—Cantidad a ingresar: 2.500 pe-

Galán Villareal, Eugenio. — Embajadores, 145.—Referencia contable K72.773.— Cantidad a ingresar: 2.200 pesetas.

Guerrero García, José.—Pelayo, 19. — Referencia contable K72.776. — Cantidad a ingresar: 2.800 pesetas.

Cueto Cebrián, Manuel:-Apodaca, 20. Referencia contable K72.779. - Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.

Martínez García, Alfredo.—San Andrés, número 12.—Referencia contable K72.803. Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.

Avila Cebreros, Plácido.—San Raimundo, 23.—Referencia contable K72.811. Cantidad a ingresar: 500 pesetas.

Jiménez Montesinos, Rosa. — Hierbabuena, 47.—Referencia contable K72.815. Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.

Sanz Núñez, Esteban. — Algodonales, número 20.—Referencia contable K72.833. Cantidad a ingresar: 700 pesetas.

Cubillas Núñez, Avelino.—Avenida Donostiarra, 17. — Referencia contable K-72.857.—Cantidad a ingresar: 1.900 pesetas.

Galán Villareal, Pablo.—Antonio López, 134.—Referencia contable K72.869. Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.

García Merino, Isidro.—Abades.—Referencia contable K72.870.—Cantidad a ingrasar: 1.600 pesetas.

Parrilla Nuño, Julián.—Avenida Donostarra, 1. - Referencia contable K72.875. Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.

Rodríguez Gueldella, E. — Germán P. Carrasco, 4. — Referencia contable K-72.886.—Cantidad a ingresar: 700 pese-

Vallejo Acevedo, Eulalio.—Viera Clavijo, 83.—Referencia contable K72.902. Cantidad a ingresar: 1.200 pesetas.

Delgado Perdiguero, Tomás. — Santa Maria, 22.—Referencia contable K72.907.

Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas. Recas Díaz, José Luis.—Lope de Vega, número 2.—Referencia contable K72.913. Cantidad a ingresar: 700 pesetas.

Bodegas Guillermo. — Mesón de Paredes, 59.—Referencia contable K72.936.antidad a ingresar: 700 pesetas.

Llano Rodríguez, Manuel.—San Antonio de Padua, 39. — Referencia contable K-72.941.—Cantidad a ingresar: 700 pese-

Plaza García, José Joaquín. — Silvio Abad, 48.—Referencia contable K72.944. Cantidad a ingresar: 700 pesetas.

Dios González, Domingo.—Avenida de Oporto.—Referencia contable K72.961.— Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.

Fernández Ferreira, Manuel. — Iglesias. Referencia contable K72.963. — Cantidad a ingresar: 200 pesetas.

Andrés Adanero, Hilario de.—Avefría, número 30.—Referencia contable K72.971. Cantidad a ingresar: 700 pesetas.

Bevia Casillas, Eduardo.—El Toboso,

número 59.—Referencia contable K72.972. Cantidad a ingresar: 700 pesetas.

Flores Luneras, José.—Puerto Alto, 8.

Referencia contable K72.976. — Cantidad a ingresar: 3.700 pesetas.

Martin Rodríguez, Pedro de.—Catorce, número 18.—Referencia contable K72.989. Cantidad a ingresar: 1.600 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procediminto Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 9 de julio de 1969.-El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G.-6.296)

AYUNTAMIENTOS

EL ALAMO

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en el artículo 88 de las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino de esta localidad don Luis Benito Orgaz, ha solicitado licencia para instar un bar.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

El Alamo, 11 de julio de 1969.—El Al-

calde (Firmado). (G. C.—4.640)

(0.-79.526)

ALDEA DEL FRESNO

Acordada por el Ayuntamiento Pleno la cesión gratuita de terrenos de Propios, sitos en las inmediaciones de casco urbano, lugar denominado "Las Laderas", a la Cooperativa de Viviendas "San Pedro de Aldea", con destino a la construcción de viviendas y su adjudicación a los socios de dicha cooperativa y vecinos de esta localidad, se somete a información pública, por término de quince días, dicha cesión de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales en su artículo 96, g).

Aldea del Fresno, a 15 de julio de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.640 bis) (O.—79.527)

EL BOALO

Han sido solicitadas las licencias de apertura de establecimientos, siguientes:

Por don Santiago Cubillo de la Morena, para frutería-pescadería, en Cerceda, calle Damas, 15.

Por don Juan Alcalde López, para ultramarinos y estanco, en El Boalo, Charcón, 3.

Lo que se publica para reclamaciones por plazo de diez días.

El Boalo, 14 de julio de 1969.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.641)

(O.—79.528)

GUADARRAMA

Por parte de don Vicente García Plaza se ha solicitado licencia para instalar carnicería-salchichería en la zona comercial de la Urbanización Nuevo Guadarrama.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que puedan formularse las reclamaciones ante esta Alcaldía, dentro del plazo de diez días, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Guadarrama, 14 de julio de 1969.— Alcalde, Angel Brasas San Juan.

(G. C.—4.642) (O.--79.529)

NAVALCARNERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 15 del actual, el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta relativa al cierre de la plaza de Segovia y construcción de los tablados para los festejos taurinos del próximo mes de septiembre, queda expuesto, durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de esta Corporación, a efectos de reclamaciones.

Navalcarnero, 16 de julio de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.643) (O.-79.530)

OTERUELO DEL VALLE

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, la cuenta (G. C.-4.650)

general del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, todas correspondientes al ejercicio de 1968. durante cuyo plazo y ocho días hábiles más, pueden formularse reclamaciones.

Oternelo del Valle, 16 de julio de 1969. El Alcalde, Julián Canencia.

(G. C.—4.644) (O.-79.531)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Don Bernardo Gil Arranz solicita autorización para instalar un quiosco de bebidas en el Camino de Pesadilla, polígono número 16, parcela 191.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 16 de julio de 1969.--El Alcalde, Dionisio Sastre.

(G. C.—4.645)

(O.—79.532)

VALDEOLMOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, se encuentra expuesto al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen per-

Valdeolmos, 14 de julio de 1969.-El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.646) (0.-79.533)

ALAMEDA DEL VALLE

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, la cuenta general del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, todas correspondientes al ejercicio de 1968, durante cuyo plazo y ocho días hábiles más, pueden formularse reclamaciones. Alameda del Valle, 15 de julio de 1969. El Alcalde, Pedro García.

(G. C.-4.647) (O.—79.534)

ARGANDA DEL REY

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por doña Concepción Sánchez Oreja, se ha solicitado licencia para instalar una fábrica de pan, en carretera de Morata.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 17 de julio de 1969.— El Alcalde (Firmado).

(G. C.---4.648) (O.—79.535)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don Manuel Bachiller Coronado se ha solicitado licencia para instalar un taller de chapisteria en Camino del Puente Viejo.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN Official de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 17 de julio de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.-4.649) (0.-79.536)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don Javier de Pedraza Carbonero se ha solicitado licencia para instar un taller mecánico en La Poveda.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN Official de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 17 de julio de 1969.-El Alcalde (Firmado).

(O.--79.537)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades, Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don Luis Mesa García se ĥa solicitado licencia para instalar un taller de bolsos en carretera de Morata.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 17 de julio de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.651) (O.—79.538)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por don José Luis López Casero se ha solicitado licencia para instalar un taller de construcciones metálicas en Vereda del Hijar.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 17 de julio de 1969. El Alcalde (Firmado).

(O.—79.539)

(G. C.—4.652)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas. Insalubres, Nocivas y Peligrosas y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace público que por "Machaqueos Especiales, S. A.", se ha solicitado licencia para instalar una industria de machaqueo y clasificación de áridos en la carretera de Arganda a Chinchón.

kilómetro 2,200. Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, 17 de julio de 1969. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—4.653) (O.-79.540)

LAS ROZAS Don Quintín Pérez Liébana solicita autorización para instalar Caja de Ahorros y Monte de Piedad en la calle de Taberna, sin número.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 19 de julio de 1969.—El Alcalde, Santiago de la Cruz. (G. C.—4.654) (O.—79.541) (O.—79.541)

Doña Julia Domínguez Rodríguez solicita autorización para instalar vivero, cultivo y venta de plantas en la carretera de La Coruña, kilómetro 21,000.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 17 de julio de 1969.—El Alcalde, Santiago de la Cruz. (G. C.—4.655) (O.—79.542)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Luis Tejuca del Cueto, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución sobre otros conceptos, seguidos a instancia de Carmen Barahona Ramírez y seis más, contra la empresa "Luher, Sociedad Limitada", he acordado sacar a pública y tercera subasta sin sujeción a tipo los bienes que le fueron embargados y que consisten en lo siguiente:

Cuarenta y ocho piezas de raso, de color rojo, entre 32 y 60 metros cada una; 24 piezas de raso azul, con las mismas características que las anteriores reseñadas; 13 piezas más de color oro; cuatro más de color champán; siete más de co-

lor malva; ocho piezas más de raso blanco; seis máquinas de coser, marca "Refrey", número 15.781, 14.518, 15.970, 57.074, 13.845 y 304.064, todas ellas sin pie; otra de la misma carca, con pie, número 303.872; 14 piezas de lanilla, de color gris; 100 ovillos de hilo de algodón; tres máquinas "Broadtreet", con motor acoplado, número 1.172, 832 y otra sin número; dos máquinas, marca "Venor", con motor acoplado 302.190 y otra sin número; ocho piezas de boatiné, todas ellas empezadas, de 1,50 de ancho; seis piezas de forro, de color verde; cuatro azul, cinco celestes, una verde oscura y una rosa; tres colchas de color granate, modelo 20 y del 25, y otra más del mismo color; tres de color oro del modelo 20, una de color azul de 20 y 25, de chenil, dos verdes de 1,05, otra granate, de 1,35, una gris, de 84 de 1,05, de colores malva y rosa, dos de 135 del modelo 12; una de color salmón, de 135 y una de tergal de 135. Todo ello tasado en la suma de quinientas cuarenta y ocho mil trescientas pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de doña Pilar Lambea Morales, en el domicílio de la empresa, Anas-

tasio Herrero, 9.

El acto del remate tendrá lugar el día 11 de agosto, a las doce treinta horas, advirtiéndose que para tomar parte en la mencionada subasta los licitadores deberán depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, deducido el 25 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento en Madrid, a 10 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.-31.945)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Luis Tejuca del Cueto, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución sobre despido, seguidos a instancia de José Rodríguez Asenjo, contra "Sistemas J. M. D.", he acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados y que consisten en lo siguiente:

Una máquina de escribir, marca "Atlantide Style"; una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, de 160 espacios, núm. 1.155.515; una máquina de sumar, eléctrica, marca "Ricoh", número 35.173; una mesa de despacho, metálica, con luna y cuatro cajones; un armario clasificador, metálico, con cuatro entrepaños; un despacho metálico, compuesto de mesa, mesa auxiliar, un sillón, dos sillas y vitrina; una taquilla de madera corriente, estilo castellano; dos sillones metálicos de color gris; un tablero de dibujo con lámpara incorporada; tres sillas corrientes en madera con asiento de plástico; un armario-librería v vitrina con costado metálico y resto en madera Ukola; un flexo de sobremesa y dos mesas de despacho metálicas en su estructura en formica. Todos estos bienes se encuentran tasados en la suma de 40.900 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Angel Molina Ramírez, avenida del Generalísimo, 74.

El acto del remate tendrá lugar el día 11 de agosto, a las doce treinta horas, advirtiéndose que para tomar parte en la mencionada subasta los licitadores deberán depositar previamente el 10 por 100 de la tasación, deducido el 25 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Madrid, a 10 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.946)

Magistrátura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Luis Tejuca del Cueto, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y provincia por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución sobre despido, seguido a ins-

tancia de Silvio Cotera Landor, contra la empresa "Frederic Noville", he acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados y consistentes en lo siguiente:

Una caja registradora, marca "NCR", eléctrica; una cafetera exprés de dos portas, marca "Faema"; un frigorífico industrial de cuatro portas, marca "Danil Ruiz", con compresor; tres mesas de forma rectangular con tapa de formica y doce sillas tapizadas en plástico. Todos estos bienes tasados en la suma de 36.500 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don José Rofo Calvo, con domicilio en la calle de Pelayo, 44, y depositados en la calle de Jardines, 25.

El acto del remate tendrá lugar el día 11 de agosto, a las doce treinta horas, advirtiéndose que para tomar parte en la mencionada subasta los licitadores deberán depositar previamente el 10 por 100 de la tasación, deducido el 25 por 100 de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Madrid, a 10 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—31.947)

Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid

EDICTO

Don Luis Tejuca del Cueto, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución sobre salarios número 3 al 8 de 1968, seguidos a instancia de Domingo Ferrer Mora y cinco más, contra la empresa "T. A. C., S. L.", he acordado sacar a pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes que le fueron embargados y consistentes en lo siguiente:

Una maquina de escribir, eléctrica, marca "Triumph", modelo Electric 51, sin nú-

Una máquina de escribir, marca "Atlantida Style", número 4.052.312.

Una maquina de hacer fotocopias, marca "Thermo-Fax", modelo 3M, número 350 398

Cinco tableros de dibujo con pie metálico.

Tres mesas de despacho, metálicas. Una máquina de sumar, eléctrica, mar-

ca "Hispano Olivetti", número 66.928. Cuatro mesas de despacho iguales, de estructura metalica y tres cajones.

Cuatro sillones metálicos tapizados en "skai" color negro.

Una mesa de junta de forma circular, en madera, y ocho sillones haciendo juego.
Una máquina calculadora, marca "Original Odnher", número 125-785510.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder del portero de la finca, don Mario Teresa Mondéjar, con domicilio en la avenida del Generalísimo, 66.

El acto del remate tendrá lugar el día 11 de agosto, a las doce treinta horas, advirtiéndose que para tomar parte en la mencionada subasta los licitadores deberán depositar previamente el 10 por 100 de la tasación de 134.500 pesetas, deducido el 25 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Madrid, a 10 de julio de 1969.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

C.—31.948)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid, Hago saber: que en los autos números 1.096-1.097 de 1968, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Valentín Sánchez Risco y otro, contra Eloy López Chiverto, en reclamación sobre salarios, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio del demandado, calle de la Palma, número 47, de Madrid, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina grabadora (mordido continuo), marca "Welter", con motor acoplado de 1/4 de HP de fuerza, tasada en la suma de 30.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta el día 28 de agosto; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicandose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 24 de junio de 1969. El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.-31.925)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

EDICTO

Don Valeriano Rodríguez Olleros, Magistrado de Trabajo número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos número 1.333 de 1968, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Juan Jordán Rodríguez, contra Antonio Valentín Cervera, hoy día en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio Camino Viejo de Leganés, número 29, cuya relación y tasación es la siguiente:

Una máquina de aserrar madera, marca "Sagrera", con motor acoplado de 2 HP de fuerza, sin número visible, tasada en la suma de 12.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de Martínez Campos, número 27, en primera subasta, el día 28 de agosto; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de septiembre, señalándose como hora para todas ellas la de las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y

Cuarta. Que si fuese necesario, en tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 1969. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.--31.926)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en juicio ejecutivo seguido a instancia del "Banco Exterior de España, S. A.", contra don Marino Gorbea García, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez y por lotes separados, los bienes siguientes:

Primero. Una máquina alisadora de pavimento, de tres discos, marca "Bunger", con motor de gasolina.

Segundo. Otra de la misma marca y características que la anterior, con motor eléctrico.

Tercero. Un picador de pavimento, de la misma marca, con motor eléctrico; y

Cuarto. Un automóvil turismo, marca "Renault", modelo R-8, matrícula M-536.214, valorado como chatarra por haber sufrido grave accidente, sin sujeción a tipo, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de agosto próximo, a las once y media de su mañana, previniendose a los licitadores:

Primero

Que como se indica la subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta del bien que deseen licitar; y

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio demandado, domiciliado en la calle de Ferraz, ochenta y ocho, de esta capital.

Dado en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.125)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número setenta y siete de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por el Procurador señor Sánchez Juáregui, en nombre y representación de don José Martínez Martínez, propietario de "Martínez Martínez, propietario de "Martínez Central de Publicidad", contra "La Fanega, S. A.", se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca

Urbana.—Parcela de terreno en Aravaca, en el sitio denominado Barranco de las Dehesillas, señalada con el número veintiséis del plano parcelatorio, con una superficie de 984,36 metros cuadrados; linda: al Norte, con la calle particular haciendo chafián con la avenida de la Osa Mayor; al Este, con calle particular, y al Oeste, con la avenida de la Osa Mayor. Inscrita al tomo mil cuarenta y seis, libro sesenta y cuatro, folio veintinueve, finca tres mil trescientos setenta y uno.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha sefialado el día veintidos de septiembre del corriente año, a las once de su mañana, haciendose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez, en la suma de cuatrocientas noventa y cuatro mil quinientas pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho ilpo, sin cuyo requisito no serán admitidos

Que el remate podrá hacerse a calida de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación de le hipotecas, censos y gravamenes a que e

ifiesto en Secretaría, donde podrán ser gaminados por los licitadores.

Oue no han sido suplidos los títulos te propiedad por así haberlo solicitado la parte ejecutante; y

Oue se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Oue las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve.-El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-5.976)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción número siete, de esta capital, por prórroga de Jurisdicción.

Hago público: Que en este Juzgado se cumple carta-orden de la Superioridad, dimanante de las diligencias preparatonas instruídas con el número 80 de 1967. contra don Antonio Costa Sinausia, por delitos de infracción de los artículos dos y cinco de la Ley de 24 de diciembre de 1962; en cuya carta-orden se acordó, por proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho penado, consistentes en los

Coche automóvil turismo, marca "Seat 600 D", matrícula de Madrid, 357.901, motor DA-002018, bastidor BA-117566, de cuatro asientos, cuyo vehículo atendidos los daños que presenta que son de consideración y que puedan valorarse en la cantidad de 21.500 pesetas, fué tasado

in afectos la finca, se encuentran de ma- i pericialmente en la cantidad 12.000 pesetas.

> Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, primero, el día 21 de agosto próximo, a las doce de su mañana, se hace saber a los licitadores:

> Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del tipo de tasación, o sean, 1.200 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

> Que no se admitirán pasturas que no cubran las dos terceras partes de su ava-

> Que se podrán concurrir con calidad de ceder a terceros; y

> Que los bienes embargados se hallan precintados en el taller mecánico de A. Martínez, sito en la calle Martínez Izquierdo, 78.

> Dado en Madrid, a 15 de julio de 1969. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.-31.956)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia del número catorce de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número ciento sesenta y ocho de mil novecientos sesenta y seis, instados por doña Angela Jiménez Martínez, como apoderada de don Federico Vizcaíno Rabadán, representada por el Procurador señor Sorribes, contra doña Eloísa Figarella López, conocida por Ada, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de tasación pericial, los bienes siguientes:

Un frigorífico, marca "Westhingouse", de 250 litros, eléctrico, en cinco mil pe-

Un televisor, marca "Philis", de 23 pulgadas, once mil pesetas.

Un taburete estilo árabe, metálico, exagonal, con bandeja haciendo juego, dorado y trabajado a mano, en mil pesetas.

Un cuadro firmado por M. Herreros, que representa un gallo de pelea, estilo abstracto, de 0,40 por 0,60 cms., cuatro mil pesetas.

Total: veintiún mil pesetas.

Habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar, el día doce de agosto próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, uno, primero, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que para tomar parte en la subasta los licitadores, con excepción del acreedor, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Tercera

Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta

Que los bienes relacionados se encuentran depositados en poder de la deudora, en la finca "Las Brujas", sita en La Mo-

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.-5.969)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número cuatrocientos setenta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos en este Juzgado por don Eugenio García García, contra don Eulogio Janeiro López, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, lo siguiente:

Una cizaya de cortar chapa, marca "Arrieta", de dos metros, con motor de cinco caballos, depositada en el ejecutado, domiciliado en San Sebastián, Alto de Errondo. Tasado en noventa mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día once de agosto próximo, a las once de su mañana. advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado). (A.-6.123)

JUZGADO NUMERO 23

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia accidental del Juzgado número veintitrés de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número sesenta y cuatro de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Antonio Ocaña Sanchez, contra don Jesús Sastre González, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su tasación, lo siguiente:

Una cámara frigorífica, marca "Powrr", industrial, con motor y compresor, con puerta de madera, de acceso automática, instalada en el local de carnicería de Gabriel Usera, número siete, tasada en veinte mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día trece de agosto próximo, a las once de su mañana; y se advierte a los licitadores:

124

DIPUTACION PROVINCIAL

SESION DEL DIA 29 DE MAYO DE 1969

Desestimar los recursos de reposición interpuestos por doña Josefa Alcázar Isla contra acuerdos de 23 de enero y 27 de febrero de 1969 por los que se le rectifica la pensión de viudedad, de conformidad con dictamen del Cuerpo de Letrados y en cumplimiento de resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 19 de agosto y 21 de noviembre de 1968, que disponen que las pensiones causadas por funcionarios acogidos a la Ley 108/1963, de 20 de julio, estarán sometidas a la legislación de carácter general y no a las normas particulares de las Corporaciones respectivas, supuesto en el que se encuentra la interesada por haberse acogido el causante de su pensión a la Ley 108, por lo cual son aplicables en este caso los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a los que se ajustaron los acuerdos recurridos y que, por consiguiente, se mantienen en sus propios términos.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Julián Sánchez Recio contra acuerdo de 27 de febrero de 1969 por el que se le rectifica la pensión de jubilación, de conformidad con dictamen del Cuerpo de Letrados y en cumplimiento de resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 19 de agosto y 21 de noviembre de 1968, que disponen que las pensiones causadas por funcionarios acogidos a la Ley 108/1963, de 20 de julio, estarán sometidas a la legislación de carácter general y no a las normas particulares de las Corporaciones respectivas, supuesto en el e encuentra el interesado por haberse acogido a la Ley 108, por lo cual son aplicables en este caso los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a los que se ajustó el acuerdo recu-

rido y que, por consiguiente, se mantiene en sus propios términos Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Marceliano Perea Cámara contra acuerdo de 23 de enero de 1969 por el que se le rectifica la pensión de jubilación, de conformidad con dictamen del Cuerpo de Letrados y en cumplimiento de resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 19 de agosto y 21 de noviembre de 1968, que disponen que las pensiones causadas por funcionarios acogidos a la Ley 108/1963, de 20 de julio, estarán sometidas a la legislación de carácter general y no a las normas particulares de las Corporaciones respectivas, supuesto en el que se encuentra el interesado por haberse acogido a la Ley 108, por lo cual son aplicables en este caso los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, a los que se ajustó el acuerdo recurrido de 23 de enero de 1969, y que, por consiguiente, se mantiene en sus propios términos.

Reconocer a don José Fernández-Loygorri y Pardo-Pimentel, Jefe del Gabinete Rotográfico de la Corporación, jubitado, el segundo quinquenio Pasivo con efectos de 22 de mayo de 1969, con lo cual queda elevada su Corporaciones Locales, exceptuarla de los trámites de subasta pública, autorizando al Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura para su realización por el sistema de administración.

Aprobar proyecto de saneamiento de Mangirón, primera fase, por un importe de 599.956,28 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; y que para su contratación, previos los trámites reglamentarios, se convoque la oportuna subasta por el precio tipo de 516.644,26 pesetas, a que asciende el presupuesto de contrata.

Aprobar proyecto de revoco y pintura de patios en la Casa Consistorial de Villaviciosa de Odón, por un importe de 149.587,20 pesetas, de las cuales la cantidad de 100.136,03 pesetas se abonará con cargo a la partida 2 del Presupuesto especial de Cooperación 1963-64, y las 49.451,17 pesetas restantes, con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la ley de Régimen Local, autorizar al Arquitecto Jefe del Servicio de Arquitectura para su ejecución por el sistema de administración.

Conceder al Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya una subvención de 25.000 pesetas para obras de servicios sanitarios e higiénicos en la localidad, declarando de abono su importe con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1967-68; debiendo justificar el Ayuntamiento la inversión de esta cantidad mediante la correspondiente certificación.

Conceder al Ayuntamiento de Belmonte de Tajo un préstamo por importe de 239.220 pesetas, con cargo a la Caja de Cooperación Provincial, en las condiciones determinadas en el Reglamento de la citada Caja, con destino a la aportación municipal a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para la realización de las obras de la segunda fase del alcantarillado de la localidad, remitiendo el expediente al Cuerpo de Letrados para que se redacten las cláusulas del contrato correspondiente; declarando de abono dicha cantidad con cargo a Valores Independientes, partida VI, Fianzas y Depósitos, Caja de Cooperación Provincial.

Tomar en consideración informe del Servicio Forestal de esta 713. Corporación, proponiendo la creación de parques y zonas ajardinadas en los pueblos de la provincia, y la celebración de un cursillo para preparar el personal especializado encargado de la realización y conservación de las citadas instalaciones; y que por la Comisión de Cooperación se estudie la posibilidad de efectuar una aportación con cargo al Presupuesto especial de Cooperación 1969-70, para sufragar dichas atenciones.

714. Quedar enterada del Plan Provincial de Instalaciones Deportivas, elaborado por la Comisión Especial creada por acuerdo de esta Corporación

Que para tomar parte en ella, deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad

Dado en Madrid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y nueve.-El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.--6.129)

JUZGADO NUMERO 26

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número veintiséis de Madrid, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo cincuenta de mil novecientos sesenta y nueve, seguidos en este Juzgado, a instancia de don José Antonio García de Mesa y Escribano, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra "Manufacturas del Mueble Vecino y Compañía, S. A.", con domicilio social en esta capital, colonia Valdezarza, bloque primero, portal número tres, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles y efectos que fueron embargados en dicho procedimiento como propiedad de la entidad demandada, señalándose para que tal acto tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las condiciones que después se expresarán.

Bienes objeto de subasta

- 1. Espigadora, perriladora y barrena con escopladora (que forman una sola máquina), ciento sesenta y cinco mil pe-
- 2. Sierra, "Pact", número 39.717, quinientas pesetas.
- 3. Labra, marca "Sundar", número
- 24.013, quinientas pesetas. 4. Labra, marca "Sundar", número
- 26.195, cuatro mil quinientas pesetas.
- 5. Tupi, setecientas cincuenta pesetas.

6. Grueso E. E. Sabadell, número 33.613, quinientas pesetas.

7. Compresor "Demanesa", n ú m e r o 166.911, once mil pesetas.

8. Comprensor, "Samur", cuatro mil quinientas pesetas.

9. Sierra de cinta, mil pesetas.

10. Turé, quinientas pesetas. Total: ciento ochenta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de tasación de los bienes que son objeto de la misma.

Segunda

Para tomar parte en aquélia deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, un diez por ciento, cuando menos, del tipo de subasta.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación en el Boletin OFICIAL de la provincia, se expide el presente, en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.-6.127)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

En providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Instrucción número veintisiete de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil subsidiaria, dimanante de las diligencias preparatorias número ochenta y dos de mil novecientos sesenta y siete, contra Miguel de Diego Rivas, para cumplimiento de orden de la Superioridad, al objeto de proceder por la vía de apremio para la efectividad de la suma de veintiséis mil cincuenta pesetas a que ascienden las indemnizaciones a que fué condenado el penado Domingo Cruz Arcos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados a dicho responsable civil subsidiario, y que se encuentran depositados en su poder, calle de Cubillo, número diecisiete, bajo, y que son los siguientes:

Una motocicleta, marca "Lube", de categoría primera y matrícula M-281.472.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, piso tercero, el día dieciocho de agosto próximo y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil ochocientas pesetas. No se admiten posturas que no cubran

las dos terceras partes de dicho tipo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN Oficial de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y nueve.-El Secretario (Firmado).-Visto bueno: El Juez de instrucción accidental (Firmado).

(C.-31.978)

ARANJUEZ

EDICTO

Don Rafael Estévez Fernández, Juez de Instrucción de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se presta cumplimiento a orden de la Sección quinta de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, dimanado de diligencias preparatorias 98 de 1967, contra Angel Ramírez Rodríguez, vecino de Aranjuez, calle del Rey, número 21, y para hacer pago de la suma de 16,287,50 pesetas de costas, he acordado, por resolución de esta fecha, sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y con las demás condiciones establecidas

por la Ley, los siguientes bienes de la pertenencia del penado:

Un automóvil, marca "Renault", mo. delo 4-4, matrícula de Madrid 161.035, en bastante estado de uso, tasado pericial mente en 16.000 pesetas.

Para el acto del remate, se ha señalado el día 22 de agosto próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de au. diencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores:

Primera. Que servirá de tipo para la subasta el de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Segunda. Para tomar parte en la li. citación deberá consignarse previamen. te, en la mesa del Juzgado o estableci, miento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-El vehículo se encuentra en poder del penado, donde podrá ser examinado por los interesados.

Dado en Aranjuez, a 17 de julio de 1969.-El Secretario (Firmado).-El Juez de instrucción (Firmado).

(G. C.—4.631) (C.--31.955)

LA VASCONGADA

SUBASTA

Durante ocho días estarán expuestos en estas oficinas, glorieta de Cuatro Caminos, cuatro, por falta de pago, los lotes siguientes:

4.119.—Antonio Gavilanes.

3.265.—Rosario Nogueira Velázquez.

2.092.—Consuelo de la Garza.

3.994.—Antonio del Río.

3.084.—Demetrio Díaz.

3:782.—Hagen Ottok.

(A.--6.128)

IMPRENTA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36

DIPUTACION PROVINCIAL

de 23 de enero de 1969, y remitirlo para su aprobación a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, a través de su Delegación Provincial en Madrid.

Educación, Cultura, Deportes y Turismo

- Aprobar bases de convocatoria de concurso para concesión de premios a Maestras y Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria en los pueblos de la provincia que más se hayan distinguido en su labor de enseñanza durante el curso escolar 1968-69, y autorizar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.
- Designar el Tribunal calificador del concurso para la concesión de premios a Maestras y Maestros Nacionales de Enseñanza Primaria de las escuelas de los pueblos de la provincia que más se hayan distinguido en su labor durante el curso escolar 1968-69, que se constituirá en la siguiente forma: Presidente, ilustrísimo señor don Francisco Arquero Soria, como Presidente de la Comisión de Educación; vocales: ilustrísima señora doña Oliva Tomé Lambea y don Miguel Arias Carralón, como vocales de la propia Comisión; ilustrísimo señor don Segundo Rodríguez Muñiz, Diputado provincial, en representación de los pueblos de la provincia; el Secretario accidental de la Corporación don Rufino Peñalva Bernal, y el Jefe de la Sección de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, que actuará como Secretario.

Gobierno Interior

717: Expresar la felicitación de la Corporación al Diputado provincial ilustrísimo señor don Luis Soriano Rodríguez, por la distinción de que ha sido objeto por el Jefe del Estado, al concederle la Gran Cruz de la Orden de Cisneros, en premio a los relevantes servicios prestados.

Señalar el día 26 del próximo mes de junio para que la Corporación celebre su sesión ordinaria mensual.

Hacienda y Economia

CLASES PASIVAS

Rectificar la pensión de 140.549 pesetas anuales asignada al De-719. lineante de Vías y Obras provinciales, jubilado, don Manuel Sierra Laffite. elevándola, con efectos de 27 de octubre de 1967, fecha siguiente a la de jubilación, a 142.565 pesetas, en ejecución de sentencia de 18 de febrero de 1969 que dispone que se incluya en su haber regulador una gratificación fija de Obras Públicas igual a 2.100 pesetas anuales que percibió en activo, sin que sufran alteración los demás elementos integrantes del regulador. DiSESTON DEL DIA 29 DE MAYO DE 1969

cha pensión equivale al 96 por 100, redondeado, de un nuevo regulador de 148.505,41 pesetas, el cual está formado por 77.280 pesetas de sueldo, pesetas 10.080 de remuneración complementaria aprobada en sesión en 14 de octubre de 1950, 2.100 pesetas de gratificación fija de Obras Públicas, pesetas 33.465,98 de siete quinquenios, 5.994,35 pesetas de parte proporcional a mil trescientos sesenta días transcurridos del quinquenio de próximo vencimiento y 19.585,08 pesetas de pagas extraordinarias; entendiéndose que sobre la pensión citada de 142.565 pesetas percibirá el plus de carestía de vida y que le serán abonadas las diferencias que resulten a su favor por los conceptos de pensión y de carestía de vida, así como las que se deriven de la correspondiente rectificación del premio de permanencia, el cual habrá de ser calculado sobre el nuevo haber regulador de 148.505,41 pesetas.

- Declarar, a la vista de la nueva documentación aportada a su expediente, el derecho de doña Dolores y doña Irene Barrio Robles a que se les rectifique el porcentaje de su pensión actualizada del 25 al 50 por 100 del haber regulador, de conformidad con los cuarenta y dos años, cuatro meses y veinticinco días de servicios del causante y la legislación vigente en el momento del fallecimiento del mismo; si bien la efectividad de esta declaración no puede ejecutarse por la Corporación por ser materia de la competencia de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local según el artículo 10 de la Ley 108/1963, por lo cual se elevará a la Mutualidad la documentación correspondiente, a los efectos de la rectificación de pensión que proceda.
- Desestimar los recursos de reposición interpuestos por doña Fanny Bramtot Gómez contra acuerdos de 23 de enero y 27 de febrero de 1969 por los que se le rectifica la pensión de jubilación, de conformidad con dictamen del Cuerpo de Letrados y en cumplimiento de resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 19 de agosto y 21 de noviembre de 1968, que disponen que las pensiones causadas por funcionarios acogidos a la Ley 108/1963, de 20 de julio, estarán sometidas a la legislación de carácter general y no a las normas particulares de las Corporaciones respectivas, supuesto en el que se encuentra la interesada por haberse acogido a la Ley 108; por consiguiente, en este caso es de aplicación lo establecido en los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. Sin embargo, esta desestimación se produce sin perjuicio de lo qui pueda resultar en cuanto a la calificación que procediere en definitiva res pecto a la naturaleza y grado de su invalidez, a cuyo efecto se interesa d la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local que reabra expediente de calificación de invalidez de la interesada con base en lo e tablecido en el párrafo b) del artículo 41 de los Estatutos Mutuales.